

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MELIPAL DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SRL S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES (INMUEBLE MATRÍCULA 46094 BBKA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Luis Cordoba (1498), en autos "Melipal Distribución y Servicios SRL s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes (Inmueble Matrícula 46094 BBKA)" -Expte. 55959, subastará electrónicamente, un inmueble ubicado en la ciudad de B. Blanca sito en calle Washington 1535, Nom. Cat.: Circ: II, Sec: D, Mza: 287 CC, Par. 29 Dominio: Matr. 46094, Part. 42734(007), Sup. Terreno 287 m2. Desocupado. FECHA DE INICIO DÍA 9 DE OCTUBRE 2026 A LAS 11 HS. - FINALIZA: 26 DE OCTUBRE A LAS 11 HS. - Exhibe 29 de septiembre 2026 en el horario de 10 a 11 hs. Base \$195.650.000, Depósito Garantía 9.782.500. Se subasta junto con caja fuerte Borges. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas 3 días hábiles antes de comenzado la puja. Comisión del martillero 5 % y 10 % adicional de ley. Señal: 10 % que deberá ser integrada -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta y en el mismo plazo deberá pagar el comprador el sellado del boleto (1,2 % del precio). Audiencia de Adjudicación: se fija para el día 26 de noviembre a las 10 hs. en los estrados del juzgado, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá acreditar el pago de la señal del 10 %, sellado y el pago al martillero más adicional, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. art. 36 del Ac. 3604. El Saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. N° 575768/3, CBU 0140437527620657576834, CUIT 30-70721665-0.- Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Demás condiciones en expediente. Consultas Martillero 2932 614158. Bahía Blanca, agosto de 2026. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

CONS DE PROP DEL EDIF. FRANCO I DE LA AV. LA PLATA 3523/27 STOS. LUG. C/DOMINGUEZ NELLY MABEL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS CAUSA 84634

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández-PDS, pone en conocimiento en los autos caratulados "Cons. de Prop. del Edif. Franco I de la Av. La Plata 3523/27 Stos. Lug. c/Dominguez Nelly Mabel s/Cobro Ejecutivo de Expensas". - (Exp. 84634), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la Avenida 436 - Av. La Plata N° 3523/25/27, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, polígono 00-01, Nomenclatura catastral: Circ.: V - Secc.: F - Mza.: 49 - Parc.: 22 - Subparc.: 1, Matr. 4107/1, Partida 098775, entre 423- Pablo Giorello y 421- Anchordosqui, Edificio Franco I, de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. - Por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil (c. 1544786844-email: ernestogilpropiedades@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. - Según mandamiento de constatación, de fecha 8/6/2026: se encuentra Desocupado. La subasta INICIARÁ LA PUJA DESDE EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 9 HS., FINALIZANDO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9 HS., y se establece el monto de la Base en la suma de \$514.582,66. Los interesados en la subasta para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate (hasta 27 de agosto del 2026 a las 9 hs.) (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).- y deberán depositar en concepto de depósito de garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-9116846, cuyo CBU 0140138327510091168466, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, el (5 %) del valor de la base de subasta o sea la suma de \$25.729,13.-, (art. 562 del

CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta, y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, al cual el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, y El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (art. 54 de la Ley 14.085), a la audiencia que se señala para el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación Microsoft Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada: 1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS Teams).- decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.). Una vez realizada la audiencia de adjudicación en autos, se le dará al adjudicatario por satisfecho el saldo de precio de la compra efectuada, y se le otorgará la posesión del bien adquirido.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura", a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario será a cargo del adquirente.- Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC). Deuda: ARBA al 3-6-26 - \$131.972,20.- Municipalidad al 3-6-26 -\$928.693,74.- AySA al 16-6-26 - \$6.537.029,50 -. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Expensas al 18-3-26- \$4.862.103,08.-. Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5°, CPC.). Exhibición día 20 y 21 de agosto de 2026 en el horario de 13 a 14 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>; (arts. 562 y 575 del CPCC).- General San Martín, 2026. Andrada Gabriel Luis, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

ANCAO, BENITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Villarino hace saber por el término de tres días que en autos "Ancao, Benita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 10.144-16 la Martillera Gabriela Adansa (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) el inmueble ubicado en el Partido de Villarino, sito en calle 18 entre calles 7 y 9 de la localidad de Hilario Ascasubi. Nom Cat.: Circ. XIV Secc. D, Mzn. 52, Par. 3, Pda. 111-21752, Matrícula 6610 (111). Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$339572,72 (actualizada al 04/08/2026). Deuda ARBA \$93.505,50 (actualizada al 04/08/2026). Ambas a cargo del expte. INICIA 28 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HS., FINALIZA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 18 de agosto de 2026 desde las 11:30 a las 12:30 horas. Honorarios del Martillero 3 % a cada parte más aportes Ley 7.014 e IVA si corresponde. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía de \$800.000, a efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 6274-027-0500502/0, CBU 0140358727627450050208, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6274 (Médanos), a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en

la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. El comprador deberá depositar el saldo de precio al contado en el Banco de la provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicó, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Se permite la cesión del acta de adjudicación y la compra en comisión. Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 17 de septiembre de 2026 a las 9.30 hs. Bahía Blanca, agosto de 2026.- De Bellis Ruben Matias, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARENA I C/DUBINSKY SAÚL S/EJECUCIÓN DE EXPENSAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga del Departamento Judicial de Dolores, en el marco del expediente "Consortio de Propietarios Edificio Marena I c/Dubinsky Saúl s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 674-90), comunica por dos (02) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Mensajero de la Costa" la venta en subasta pública electrónica. El acto será conducido por la Martillera María Lucía León (Matrícula N° 1472, Tomo III, Folio 816 del Depto. Judicial de Dolores; CUIT N° 27-22854059-0, monotributista). Cel. 1164061094-bien a subastar: Se subastará el cincuenta por ciento (50 %) del inmueble sujeto a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en Avenida Costanera y Paseo 131, piso primero, departamento "F", Edificio "Marena I" de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. El bien se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 239; Parcela 3-b, Unidad Funcional N° 1, Matrícula N° 2528 (según plano de PH 39-110-76). Estado de ocupación: Según el mandamiento de constatación 28/11/2025, el inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de venta: Modalidad: Electrónica, al contado y al mejor postor a través del portal: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Cronograma de la subasta: INICIO DE LA PUJA: EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10. FINALIZACIÓN DE LA PUJA: EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS. Exhibición del bien: A fin de posibilitar la visita de los interesados, el inmueble podrá ser visitado el día 19 de agosto de 2026, en el horario de 10 a 12 hs. Plazo de la subasta: Tendrá una duración de 10 días, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si se registran ofertas en los últimos 3 minutos. Base: El 50 % de las dos terceras (2/3) partes de la valuación fiscal actualizada a la fecha de publicación (\$90.864). Precio de Reserva: Pesos Diez Millones (\$10.000.000). Depósito en Garantía: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), el cual debe acreditarse al menos tres (3) días hábiles antes del inicio de la puja en la cuenta judicial del Banco de la Pcia de Buenos Aires Sucursal Gral Madariaga (CUIT N° 33-99924210-9) identificada con N° 6952-5023005, CBU N° 0140349527695250230054 - Audiencia de Adjudicación: 22-09-2026. Señal: 10 % del valor de adjudicación. Comisión del Martillero: 2 % a cargo de cada parte (comprador y vendedor), más 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. Deudas informadas al 06/05/2026: Conforme lo ordenado, se detallan las deudas que gravan el bien (información externa a la fuente judicial original proporcionada para este edicto): ARBA: \$24.560,10. Municipalidad de Villa Gesell: \$2.367.862,97. ABSA: \$833.974,91. Cevige Ltda. (Electricidad): \$22.221,58. Expensas Comunes: \$2.375.518,85, el adquirente queda obligado al pago de las "expensas puras" (sin intereses) devengadas antes de la adquisición en caso de que el precio de remate no alcance para cubrirlas, dado su carácter propter rem. Requisitos y otras pautas: Todos los interesados deben registrarse previamente como postores en el Registro de Subastas Judiciales de Dolores (arts. 6 a 20, Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía detallado más arriba. Todo ello deberá ser realizado al menos con una antelación de tres (03) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 575 y ccs. del CPCC, arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores mediante oficio a confeccionarse en el Juzgado -por secretaría- dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. No se admite la cesión del acta de adjudicación. El usuario que pretenda intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Los costos que genere la determinación del estado parcelario, si correspondiera, serán asumidos íntegramente por el comprador. Fecha de acta de adjudicación: 22-09-2026 Saldo del precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo del precio, depositando si importe en la cuenta más arriba informada. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta, en este caso el bien será adjudicado, a fin de evitar el fracaso de la puja, al mejor de los postores siguientes que hubiera realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja, caso contrario se estará a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia, ordenándose nuevo remate en caso de corresponder (arts. 585, CPCC; 21 y 40, Ac. 3604/12). "General Madariaga, 4 de agosto de 2026. Renzo Settino Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

LEV CARLOS ADRIAN S/INCIDENTES DEL CONCURSO Y QUIEBRA (EXCEPTO DE VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Lev Carlos Adrian s/Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)", Expte. 30.327/09, hace saber por 5 días que el Martillero Pablo Depaoli, Reg. 3032, dom. 9 de Julio N° 3149, cel (0223) 156-815455, rematará judicial mediante proceso de subastas electrónicas, el 25 % indiviso del bien inmueble propiedad del fallido, Nom. Catastral: Circ.IV; Secc. W; Manz. 99; Parc. 10, Matrícula N° 43.811 (045) que corresponde al depto. N° 6 de Planta Baja y a deptos. N° 11 y 12 de planta alta, sitios en calle 3 N° 4673 entre calles 16 y 18 del Barrio "El Alfar" de Mar del Plata, ocupados según mand. constatación del 18/6/2025. FECHA INICIO: 1-SEPTIEMBRE-2026 a las 12:00 HS. Con base U\$S 33.825 y FINALIZARÁ EL: 15-SEPTIEMBRE-2026 a las 12:00 hs. Depósito en garantía: U\$S 1691,25. Exhibición: 20-agosto-2026 de 10 a 12 hs. Acta de Adjudicación: 30-septiembre-2026 a las 10 hs.

Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la pagina de la SCBA-
<https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, agosto de 2026. Pigozzi Karina Judit, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 18

HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Hernandez Alejandro Antonio c/Oijman Guillermo s/Ejecución de Sentencia" - Exp. 71806/SM-31515-2012 pone en conocimiento la venta en pública subasta del bien inmueble sito en la calle Saavedra 4136 de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires individualizado como Unidad Funcional dos, integrada por el Polígono cero cero -cero dos (00-02) del inmueble inscripción de dominio 55.445/02, Nom. catastral: Circ. 6, Sec E, Mza. 48, Parc. 33, Subp. 2, por intermedio del martillero Fernando Gonzalo Gay. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 26 de junio de 2026 constata que es atendido por el Sr. Agustín Nicolás Polese quien exhibe DNI N° 42.497.795 y manifiesta ser inquilino del Sr. Oijman Guillermo y exhibe contrato de locación, manifestando el referido que el mismo tiene vigencia desde el 1-11-2023 hasta el 31-10-2026. Se aclara que la unidad funcional constatada es la UF N° 2, con ingreso por la puerta de escape de la persiana de la izquierda, (sin número). Fecha de visita al inmueble el día 6 de agosto de 2026 de 16 a 18 horas. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11 HS. HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$32.625.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 31 de agosto a las 11 hs y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$1.631.250 (Pesos Un Millon Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta) en la cuenta en Pesos N° 5100-27- 9112379, cuyo CBU es 0140138327510091123795, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2026 a las 13 hs en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muído del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Arba partida 117-144345-4 adeuda aL 3 de septiembre de 2025 la suma de \$ 625.308.90, tasa por servicios generales Municipalidad de Tres de Febrero partida 645085/- con una deuda de año en curso de \$836.932.16 y una deuda de años anteriores de \$2.329.377,64; Aysa n° de cuenta 1368937 adeuda \$3.124.703,93. General San Martín, 7 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Secretaria. Trigiani Ana Carolina, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

CÍRCULO DE INVERSORES SA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMI. C/GALVEZ ANALIA RUTH S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial La Matanza, hace saber que el Martillero

Público Jonathan Alexis D'agosta, Responsable Monotributista, CUIT 20-31988454-9, en los autos caratulados: "Círculo de Inversores SA Unipersonal de Ahorro para Fines Determi c/Galvez Analía Ruth s/Ejecución Prendaria", Expediente N° LM-26291-2019, subastará electrónicamente dando comienzo la Subasta DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y SU FINALIZACIÓN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Fecha de acreditación de postores 25 de agosto de 2026 a las 11:00 hs. El 100 % de (1) un automotor, en el estado en que se encuentra Marca Peugeot, modelo 208 Allure 1.6, Tipo: sedan 5 puertas; año 2017, color bordo, estado general: regular, Chasis 936CLNFP0JB013291- Motor 10DG090053847. Exhibición: El día 20 de agosto de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs. en la calle Homero 1331 CABA Base \$6.666.000. Depósito en garantía \$333.600. Comisión del martillero 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiera. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional La Matanza, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito en garantía. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles acredite el depósito del saldo del precio y la comisión y aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Los depósitos deberán realizarse en la Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal San Justo 5120-027-6192837, CBU 0140042727512061928371. Hágase saber que los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Para realizar la inscripción registral a solicitud del adquirente se entregará: a) comunicación judicial (oficio) suscripta por el Juez o Secretario, de la que resulte la identificación del automotor, los datos completos de la persona a cuyo favor debe efectuarse la inscripción y en la que se efectuó transcripción del auto que ordena la inscripción; b) formulario "08" suscripto por el martillero, a cuyo efecto la autorización para que el auxiliar lo firme, deberá hacerse constar en la sobredicha comunicación. Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado sito en la calle Salta 2269/75, 1er. y 2do. piso de la ciudad de San Justo, La Matanza, a la que deberán comparecer el Perito Martillero y adjudicatario -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Actuaria se proceda a la ratificación y firma del acta de adjudicación. La fecha será fijada una vez cumplimentados los recaudos encomendados al auxiliar de justicia. El procedimiento previsto en el párrafo anterior, podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en forma prevista en el art. 562 3º párrafo CPCC. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y la comisión del martillero. Postor remiso en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. El oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. El oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de transferencia bancaria. Video: <https://www.youtube.com/shorts/0QxTN3dK1O4>. Deudas al 24/6/26: ARBA: \$1.286603.60 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$3.927.000 (GGBA) tiene una infracción a resolver por el contralor. No será admitida la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación CUIT Deudor 27-33309831-3. Por informes consultar al martillero al 011-15-6769.7591, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Justo, agosto de 2026. Brandolini Paola, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 13

GELSO MARIA LUCIANA S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (DOMINIO AF386DU)

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Gelso Maria Luciana s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Dominio AF386DU)" N° 66442, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente bien: automotor; marca Volkswagen, modelo Polo Trend MSI MT, tipo sedán cinco (5) puertas, chasis marca Volkswagen N° 9BWAL5BZ5NP039532, motor marca Volkswagen N° CWS569621, año 2022, Dominio AF386DU. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Mariana Sara Zubillaga, T° 1 F° 102, Mat 304 del CMCP del Departamento Judicial de Necochea, CUIT 27-18349637-4, dom. en calle 61 N° 2685 6° B de Necochea, dom. electr. 27183496374@cma.notificaciones, cel. 2262 577438 y email: mzubillaga@gmail.com. Precio de Reserva: \$15.000.000,00. Depósito en garantía: \$750.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-0529353/0, y el N° de CBU 0140354927617752935305 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: El bien se encuentra en calle 18 esquina 61 de Necochea, Vehículo naftero, con 58.083 Km. En muy buen estado general exterior e interior. Parabrisas y vidrios se encuentran en buen estado al igual que los espejos retrovisores. Se encendió sin inconvenientes. Cuenta con el neumático de auxilio. Exhibición: 05/10/2026, de 11:00 a 11:30 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link de YouTube, <https://youtube.com/shorts/cUOYSDxkuqk>. Fecha limite de acreditación de postores: 08/10/2026 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 14/10/2026 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 28/10/2026 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 05/11/2026 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 %,

con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 02/06/2026) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar), y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 7 de agosto de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

JAUREGUIBERRY MARCELA ADRIANA C/CEBALLOS ALICIA GREGORIA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, pone en conocimiento en los autos caratulados "Jaureguiberry Marcela Adriana c/Ceballos Alicia Gregoria s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. 60539, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle: Santo Domingo N° 1729 entre calles Hector Arregui y Cramer de la localidad de Tortuguitas, Pcia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral C. III; Secc.J; Mza. 15a; Pa. 21; Matr. 1521, Partida 11997, del partido de José C. Paz. (132). Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa (cel. 15-4478-6844 - email: ernestogilpropiedades@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. - Según mandamiento de constatación, de fecha 25/2/2026: se encuentra ocupado por la Sra. Alicia Gregoria Ceballos -DNI 14.065.425(no exhibe), en carácter de Propietaria. La subasta iniciará, LA PUJA DESDE EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Dólares Estadounidenses Veinte Mil (u\$s 20.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital (31 de agosto de 2026 a las 10 hs.) y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Dolares N° 5100-028-0003291/0 (Prop.: 764635), cuyo CBU 0140138328510000329105, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de Dólares Estadounidenses Mil (u\$s 1.000), (art. 562 del CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fija la audiencia que se señala para el día 6 del mes de Octubre de 2026 a las 13:00, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación MS Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC.).El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (art. 54 de la Ley 14.085).- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta "siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario será a cargo del adquirente.- Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC). Deuda: Arba al 29-6-26 - \$62.005,30.- Municipalidad de J.C. Paz al 18-3-26 \$367.582,07, y AySA al 1/4/2026 Fuera de servicio de Agua y Cloacas. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. - Exhibición día 25 y 26 de agosto de 2026, en el horario de 13 a 14 horas bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 6 de agosto de 2026. Perticone Eliana Livia, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/PADRON ANTONIO S/COBRO HIPOTECARIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Brandsen, hace saber por tres días en los autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Padron Antonio s/Cobro Hipotecario" (Exp. 14538) que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 DJLP, Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Chiramberro s/n, entre San Martín y Sarmiento de la localidad de Loma verde, partido de Gral. Paz, Nomenclatura Catastral: (43) Circ. 6, Sec. A, Mza. 6, Parc. 13-A, Matrícula N°: 1.228, Partida Inmobiliaria: (43) 4456. Desocupado. Con la base de Pesos Cuarenta y dos millones (\$42.000.000) al contado y al mejor postor. Señala 30 %, estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 4 % a cargo de cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Fecha de exhibición 21 de agosto de 2026 de 12:00 a 14:00 h. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 H Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 H. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 1° de octubre de 2026 a las 12:30 h. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 7031-5026743, CBU 0140092227703150267437 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Brandsen, del 5 % de la base (\$2.100.000), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días hábiles (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (arts. 585 del CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604). Reglamento publicado en la página www.scba.gov.av. Cnel. Brandsen, agosto de 2026. Sorokowski Claudio Daniel, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Pablo Javier Calandroni, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 16 de junio de 2026 se decretó la quiebra de DA LUZ JESICA ANABEL, DNI N° 34.303.116, con domicilio real en calle Flores N° 1296, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 25 de septiembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Informe individual (art. 35 LCQ): 26 de octubre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 26 de noviembre de 2026. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Mansilla Alejandro, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Maximiliano Colangelo, hace saber que con fecha 17/06/2026 se ha decretado la quiebra a ROCÍO AYLÉN CASCO DI ROCCO (DNI 38.831.949, CUIL 27-38831949-1), con domicilio real en calle Arana y Goiri N° 4894 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. Fijar la fecha del 09/10/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Analía Verónica Costagliola quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en ambos formatos digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1°A de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., cel. 2235259912, e-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, julio de 2026. Molina Leonardo Gabriel, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Secretaría Única, sito en Av. Perón N° 2850, San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., en autos: "Sum Max SRL s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LM-36310-2021, hace saber que con fecha 11 de Junio de 2026, se ha decretado la quiebra de SUM MAX SRL, CUIT 30-71402814-2, con domicilio en calle Valentín Gómez N° 1820, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Se ha fijado fecha hasta el día 11 de agosto de 2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito antela Síndico Stella Maris López, en formapresencial calle Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 11-50038749, correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación digital, deberá presentar pedido verificadorio y títulos justificativos en formato PDF, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, pudiendo observar art. 34, en los 10 días subsiguientes. De corresponder abonar arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Santander, Cuenta N° 038-019634/9 CBU 0720038088000001963490. Se fija 23 de septiembre de 2026 presentación del informe individual y 05 de noviembre de 2026 presentación del informe general. Se prohíbe realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. San Justo, 13 de julio de 2026. Hernaez Laura Cristina, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-3054 (IPP N° 10-00-056617-22/00) seguida a Braian Martin Ernst por el delito de Amenazas Simples (Hecho I y II) en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRAIAN MARTÍN ERNST, argentino, de estado civil soltero, nacido el 16 de junio de 1.996 en la localidad de Morón, hijo Silvia Esther Martinez y de Martin Hugo Rafael Ernst, domiciliado en 25 de Mayo N° 1.444 y Caguazú, de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI 39.589.854; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por recibido Fiscalía - contesta Vista (246601704005892438)- y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Braian Martín Ernst por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA). Funcionario Firmante: 03/08/2026 08:55:09 - Angriman Graciela Julia, Jueza". Secretaría, 3 de agosto del año 2026. Firmado electrónicamente por Giselle Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, piso 1, en los autos "Decobuild SA s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros De Registro", expte. N° 118431 a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 1877 del CCCN y con motivo de la denuncia de pérdida de los libros societarios y contables de DECOBUILD SA, con sede social en calle Don Bosco N° 3425 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-71228894-5, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Folio N° 70166 el 17/08/2011, Expediente N° 21209-254926/11, Legajo N° 186043, Matrícula N° 105156, correspondientes a los titulares accionistas John Henry Hazell (titula acciones representativas del 20 % del capital social), Peter Malcom Browning (titula acciones representativas del 20 % del capital social); Samuel Austen Hazell (titula acciones representativas del 20 % del capital social); Perry Douglas Hazell (titula acciones representativas del 20 % del capital social); y Mathias Carlos Hazell (titula acciones representativas del 20 % del capital social), cita a quienes se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la Perito Contadora María Constanza Riega, tomo 140 Folio 94, Legajo N° 36256/5, con domicilio legal en Rodríguez 383 de Bahía Blanca y domicilio electrónico 27305870256@cce.notificaciones, bajo apercibimiento de ley (arts. 1876, 1877 y ssgtes. CCCN y art. 216 Disposición Gral. 45/2015 Direcc. Pcial. Personas Jurídicas). Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AYELEN GUTIERREZ en causa N° 21466 seguida a Gullari Gaston Ariel por el delito de Amenazas Lesiones Leves Calificadas - inc. 11° art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Gaston Ariel Gullari, DNI N° 31605343, Argentina, nacido el 26/07/1985, en la ciudad de Ciudad Autonoma de Bs As, hijo de Del Valle Estela Gigena y de Juan Edelmiro, con domicilio en calle Solis N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata a la pena de un año y seis meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber sido perpetradas en un contexto de violencia de género y Amenazas en Concurso Real, impuesta por sentencia de fecha 5 de mayo de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 5 de mayo de 2030; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del CP segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 5 de mayo de 2034 (para el primero de los supuestos) y el día 5 de mayo de 2036 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 23 de junio de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 23 de junio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 26 de Junio de 2026 .-". "///del Plata, 26 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 23 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener un domicilio fijo. 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. 3) Abstenerse de contactar a la víctima, ya sea en forma personal o por cualquier medio que fuere, y prohibición de acercarse a menos de trescientos (300) metros de su domicilio... Y Considerando: ... I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Gaston Ariel Gullari respecto de la Sra. Ayelen Yésica Gutiérrez con domicilio sito en calle Ciudad de Oneglia N° 928 - Loc. Mar del Plata. importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el

cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Gaston Ariel Gullari respecto de la persona de Ayelen Yésica Gutiérrez con domicilio sito en calle ciudad de Oneglia N° 928 Mar del Plata. y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) Líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.-...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a FRANCISCO ARIEL JOFRE, DNI 31.782.058 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-870-2025 (10697), "Jofre, Francisco Ariel s/Desobediencia en San Antonio De Areco (B) (IPP 09-00-1706-25)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VIVIANA CHÁVEZ, Sr. EDWIN CRISTIAN SALAZAR y el Sr. FRANCO ANTONIO ALMAZAN, en causa N° 20658 seguida a Montes Cristian Alberto por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Ventureira Gonzalo Javier, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 480-417-2021, caratulada "Sosa Sergio Alberto s/Desobediencia, Atentado a la Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 69 N° 1134 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de Marzo de 2026.- ... Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, sustituible por prisión discontinua o semidetención, sustituible a su vez por la realización de trabajos para la comunidad no remunerados, fuera de los horarios habituales de actividad laboral del encartado, que se impusiere al nombrado SOSA SERGIO ALBERTO, cuyos demás datos son de figuración en la presente causa N° 480-417-2021 (03-02-001892/21) en orden al delito de Desobediencia y Atentado a la autoridad, previsto y penado en los arts. 237, 238 inc. 4 y 239 en relación al 55 del Código

Penal, por prescripción. II.- Regístrese. Notifíquese". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Monteagudo Joaquín, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/6/2026 se decretó la Quiebra de MATÍAS EZEQUIEL CHAUSINO, DNI N° 41.393.661 CUIT 20-41393661-7 con domicilio real en la calle 70 bis N° 2760, de La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Público Gonzalo Javier Arce con domicilio en la calle 48 N° 1097 de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com colocando en asunto Chausino Matías Ezequiel s/ Quiebra -verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 221- 5750590 los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 5208-503849/9, CBU 0140191803520850384994, alias: JUEGO.CHITA.MURO, CUIT 20-22756144-1 de titularidad del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 28 de septiembre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 13 de octubre de 2026. Presentación de informes individual y general el 30 de noviembre de 2026 y 18 de febrero de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria. El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del CCCN y 3 de la Ley 25.506). El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, en la fecha de la firma digital. Spínola Marta Cristina, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/6/2026 se decretó la Quiebra de ALEJANDRO GABRIEL MEDINA HAMSE, DNI N° 37.578.342 -CUIT/CUIL 20-37578342-9- con domicilio real en la calle 66 N° 2609 e/147 y 148 de Los Hornos, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Lorena Magali Zaniratto con domicilio en la calle 61 N° 453 de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com colocando en asunto -Medina Hamse Alejandro Gabriel s/ Quiebra -verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la Caja de Ahorro CBU 0070172930004027924296 del Banco de Galicia y Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 28 de septiembre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 13 de octubre de 2026. Presentación de informes individual y general el 30 de noviembre de 2026 y 18 de febrero de 2027 respectivamente. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, a cargo de la Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, en los autos "Hiram Carmelino Mantino s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 103158, comunica por cinco días que el 25 de junio de 2026 se ha declarado la quiebra de HIRAM CARMELINO MANTINO, DNI 32.147.240, con domicilio real en 512 N° 920 de La Plata, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo con domicilio en calle 5 N° 421 de La Plata- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 09 de septiembre de 2026 en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla semacendi@gmail.com Te 221-5316270.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con

excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU 0140029803505503826551. Se deja constancia que el 4 de noviembre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dr. Vicente Santos Atela, Juez. Tortora Yanina Analía, Secretario. ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, sito en Larroque y camino 10 de Setiembre de 1861 - Edificio Tribunales Banfield - Lomas de Zamora comunica que con fecha 6 de marzo de 2025 se decreto la Quiebra de PEREZ MONICA ALICIA (DNI 11.534.862 con domicilio en la calle La Calandria 4291 San Jose, Temperley Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (tel. 011-1561331012 mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el 25 de agosto de 2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 07 de octubre de 2026 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Fdo. Dr. Pablo Felipe Blanco, Juez. Lomas de Zamora, julio de 2026. Alberto Julian Agustin, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Distribuidora Lactres SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 40.509, la apertura del Concurso Preventivo de DISTRIBUIDORA LACTRES SA (CUIT 30-71611248-5), fijándose hasta el día 02 de septiembre de 2026 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva debe ser remitida por mail a cualquiera de los domicilios electrónicos indicados por el Síndico (dannunciocristina@gmail.com y/o scpreciado@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico, calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos, (tel. 0291-156-431183 y tel. 02983-156-40008). Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta N° 6243-31100/6, CBU 0140393803624303110067, titularidad del CUIT 27-17838268-9 (Maria Cristina Dannuncio. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 16 de Octubre de 2026. La audiencia informativa se celebrará el día 29 de junio de 2027 a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Tres Arroyos, 22 de julio de 2026. Dr. Hernando Arristides Ballatore, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JAQUELINE MIREYA FUENTEALBA HERNÁNDEZ, poseedora de la Cédula de Identidad Chilena N° 15.656.042-1; nacida el 30 de abril de 1984, hija de Hernán Héctor Fuente Alba y de Dalila Teresa Hernández Parra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-001050-24/00 (RI 10.539) y su acumulada n° 07-03-012471-24/00 (RI N° 11.080), caratulada "Jaqueline Mireya Fuentealba Hernández s/Hurto Simple cometido en cuatro oportunidades, los que concurren en forma real entre sí". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Gomez Florencia Gimena, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicizzi, notifica a Sr. FRANCO AGUSTÍN ZIELLA y NATALIA LUCÍA SILVA; MORENA SILVA, MARÍA DE LO ÁNGELES, VÍCTOR ANDRÉS VEGA Y MONTALTO y CÉSAR RODRIGO SILVA en causa N° 21403 seguida a Silva Cesar Nicolas por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "de la siguiente resolución:."///del Plata, 3 de

junio de 2026. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de mayo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) someterse al control del Patronato de Liberados y 2) presentarse una vez por mes en la sede de la citada entidad a los fines de mantener contacto hasta tanto pueda denunciar una residencia fija (arts. 26 y 27 inc. 1° del CP)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de la presente causa Sr. MATEO BALBUENA con domicilio en calle Puan 6783 de esta ciudad.- quien no fue hallado. en causa N° 21459 seguida a Sosa Tomás Sebastián por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de agosto de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Fallieri Nicolas Eugenio, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa N° BB-824-2026 (OI 6374; IPP N° -02-00-008575-23/00 y su acumulada IPP N° 7935-23) caratulada: "Miller, Damian Carlos Sebastian s/Hurto Reiterado", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MILLER DAMIAN CARLOS (titular del DNI 32.332.078), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Leila Scavarda, y atento a lo allí manifestado en cuanto requiere se declare la rebeldía y captura del imputado Miller; previo a resolver lo solicitado; cítese a (Miller Damian Carlos, DNI 32.332.078), para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (art. 129 CPPBA). Líbrese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente." Fdo. 03/08/26: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez. Simone Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diaz Vivian Cintia, Juez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear 465, primer piso, Quilmes, Pcia. de Bs. As., en autos Carrasco Alan Nahuel s/ Quiebra (Pequeña), Exp. N° QL-3127-2026, hace saber que el día 30/04/2026 se ha decretado la quiebra de ALAN NAHUEL CARRASCO, argentino, DNI 37180852 con domicilio en la calle calle 52 N° 2544, Hudson, Provincia de Buenos Aires. Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se hace saber que se ha fijado como fecha límite hasta el día 28 de septiembre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales

observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El informe individual deberá presentarse el día 10 de noviembre de 2026 y el día 30 de diciembre de 2026 para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y, a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 3 de agosto de 2026. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALEJO FRANCO BIANCHI y Sra. GISELA SOLEDAD ESPINDOLA en causa N° 21423 seguida a Manuppella Mauricio Andres por el delito de Amenazas Calificadas y Violación de Domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 8 de Junio de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de mayo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con Alejo Franco Bianchi. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-.....h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026. Autos y Vistos: "Atento lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 324/2024 (IPP N° 03-01-000214-24) "Velasquez, Alejandro Gabriel robo a Sueldia, Karina María en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado VELASQUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 40312565, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Pasaje A N° 1057, loc. Chascomús, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I. Excusarme para entender en esta Causa N° 324/2024 (IPP N° 03-01-000214-24) "Velasquez, Alejandro Gabriel Robo a Sueldia, Karina María en Chascomús", remitiéndose la presente causa a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de dar intervención al Magistrado que corresponda (Arg. art. 47 inc. 1 del CPP). II. Déjese sin efecto la Audiencia de Debate Oral fijada para el día veintisiete (27) de octubre de 2027 a las 10:00 horas.- Encárense a las partes den aviso a los testigos convocados a los fines de su no concurrencia.- Desele de baja en los libros del Juzgado y remítase al Superior como esta ordenado, dándose cumplimiento con lo normado en el Acuerdo 1837/98 y Artículo 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CELESTE YAMILA AGUERO en causa N° 18954 seguida a Agüero David Alejandro por el delito de abuso sexual calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de junio de 2026. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: II. Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos

manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de agosto de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Ferch Dino Martin s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 118775, el día 24/6/2026 se ha decretado la quiebra de DINO MARTIN FERCH, DNI 32026724, con domicilio en B° Albatros N° 27 Casa 363 de la localidad de Punta Alta, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la síndico María Cristina D'annuncio, con domicilio en Italia 958 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase el día 14/08/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, julio de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 07/11/2025 se ha decretado la Quiebra de RUIDIAZ DAIANA MICAELA, DNI 31.785.677, Síndico: Luis R. Zambiasio con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, domicilio electrónico 20367608960@cce.notificaciones, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/08/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Quienes se presenten a verificar deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ pudiendo hacerlo a la cuenta bancaria de la síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140356303670452367627, CBU alias: cr.luiszambiasio. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 15/10/2026, e informe general el día 27/11/2026. La Plata, julio de 2026.- Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del Juez Dr Fabio I. Arriagada, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 6/7/2026 se decreto la Quiebra de FIRMANI ARIANA, DNI 41.899.304, caratula "Firman Ariana s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 76.012, síndico Cdr. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 31/8/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedidos verificatorios por los mismos canales hasta el 14/9/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 13/10/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 25/11/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 1554/22 - IPP N° 03-01-2644-22 "Soto David Ezequiel s/Hurto Calificado", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOTO DAVID EZEQUIEL, DNI 40241020, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Loyola N° 648 e/Iparraguirre y Terrada, loc. Temperley, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de junio de 2026. Autos y vistos: Y Considerando: Resuelvo: I. Excusarme para entender en esta C. N° 1554/22, IPP N° 03-01-2644-22 "Soto David Ezequiel s/Hurto Calificado", remitiéndose la presente causa a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de dar intervención al Magistrado que corresponda (Arg. art. 47 inc. 1 del CPP). II. Déjese sin efecto la Audiencia de Debate Oral fijada para el día dos (2) de agosto de 2027 a las 10:00 horas. Encarezcase a las partes den aviso a los testigos convocados a los fines de su no concurrencia.- Désele de baja en los libros del Juzgado y remítase al Superior como esta ordenado, dándose cumplimiento con lo normado en el Acuerdo 1837/98 y articulo 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.- Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDEZ MARTIN ALFREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30086542, argentina, hijo de Alfredo y de Alicia Harold, nacido el día 05/03/1983, en la Localidad de Turdera y con último domicilio conocido en real: calle segurola - Nro. 54, loc. Turdera e/Vicente Lopes y Guido Espano, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9954 (IPP 0705-14929-2401), caratulada "Fernandez Martin Alfredo s/Encubrimiento Agravado por Habitualidad RI N° 9954" y sus acumuladas por cuerda causa N° 07-00-46807-24/00 (RI N° 10050) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, y causa N° 07-00-30419-24/00 (RI N° 10049) seguida a Fernandez en orden al delito de tenencia ilegal de arma

de guerra, causa N° 10780 (IPP N° 0705-3955-2400) seguida en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica quien ha adjuntado asimismo el diligenciamiento de las citaciones cursadas por esa dependencia, cítese a Martín Alfredo Fernandez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo.: Dr. Ignacio Del Castillo, Juez en lo Correccional". Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Navarrete Vanessa Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112499, que con fecha 7 de julio de 2026 se ha decretado la quiebra de VANESSA SOLEDAD NAVARRETE, DNI N° 27.831.947, CUIL 23-27831947-4, con domicilio real en calle Maipú N° 3358 de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires., habiéndose designado Síndico el Cr. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio constituido en D'Orbigny N° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5 de octubre de 2026. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a cargo del Dr. Federico Jorge Pontello, se cita, emplaza e intima a CLAUDIO EZEQUIEL LIZZI, DNI 31.937.866, sin sobrenombre ni apodos, desocupado, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1985 en Capital Federal, con último domicilio denunciado en autos Las Araucarias 1340, esquina Av. Perón, localidad y partido de Cañuelas y los días sábados y domingos se encuentra domiciliado en la calle Manuel Estevez N° 1000, torre 4, piso 3, depto. D de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, instruido, hijo de Claudio Nestor Lizzi y de Beatriz Ines Gomez, identificado bajo el N° de Expediente O6305411 del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 10-7-2024 y bajo el Prontuario N° 1435904 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-2804-2024, RI N° 3926-4, IPP N° 05-00-039926-24/00, caratulada "Lizzi Claudio Ezequiel s/Amenazas Calificadas - Lesiones Leves Calificadas" bajo apercibimiento de actuar lo que por derecho corresponda. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de agosto de 2026. Habida cuenta el resultado negativo de la última notificación librada al justiciable obrante en documento adjunto al trámite digitalizado "notificación personal" de fecha 28-7-2026, ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, intímese por edicto a Claudio Nestor Lizzi, - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta." Fdo. Federico Jorge Pontello Juez. Secretaría, agosto de 2026. Díaz Maria Lujan Lihuen, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Intímese por el término de 5 días a MATIAS GARCIA, argentino, instruido, nacido el 26 de abril de 1998, Documento Nacional de Identidad N° 41.391.620, a efectos se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 Planta Baja de La Plata - a los fines ser notificado del contenido de los arts. 1 y 60 del CPP en IPP N° 06-00-009513-25/00, que se le sigue por el delito de Estafa. Ello bajo apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía.- Gigante Claudia Daniela.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano Cattáneo, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con fecha 16/06/2026 se decretó la quiebra de ALBARRACIN MIGUEL ANGEL, argentino, DNI N° 21066438, con domicilio real en calle Mza. 25 Ed. 8 PB D de la localidad de Don Orione, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucumán N° 1299. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 24 de agosto de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 0140135203505904050942, alias: termo.talco.corea. Informe individual: 6 de octubre de 2026. Informe general 18 de noviembre de 2026. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Zapata Sufotinsky Eliana Yanet, Auxiliar Letrada.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, se cita y emplaza a ROLDAN ARIEL LUCIANO, indocumentado, nacido el 24 de enero de 2006 en Buenos Aires, hijo de Marilina Soledad Roldan, desocupado, instruido, con último domicilio declarado en la calle Coronel Moldes 4581 de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, identificado bajo el prontuario numero AP1758675 de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado a estar a derecho en la Causa N° LM-1607-2026, RI N° 4586-4, IPP N° 05-00-10951-26/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de agosto de 2026.- Toda vez que no ha podido darse con el

paradero del encartado, cítese a Ariel Luciano Roldan por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y códtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Notifíquese a las partes." Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. De Palma Maria Paula, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 10 de junio de 2026 se ha decretado la Quiebra de NOELIA VANESA GIMENEZ, DNI N° 31.575.362, CUIL N° 27-31575362-2, constituyendo domicilio electrónico en la casilla 20187908435@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Hermida Marcelo Ruben, con domicilio electrónico 20147961104@cce.notificaciones, y físico en Humberto Primo N° 258, Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, en el domicilio físico mencionado, los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs., o por correo electrónico a cmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico actuante: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA.ENTERES - CUIT 20-14.796.110-4 Responsable Monotributo. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 12 de noviembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 2 de febrero de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes. Gibaut Pablo Alberto, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 15 del Depto. Jud. MdP hace saber que en autos "Todisco Rosana Laura s/Concurso Preventivo (Pequeño) N° 9178", el 10/06/2026 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de ROSANA LAURA TODISCO, DNI 18.312.460, con domicilio en Saavedra N° 4351 de MDP, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de garante en los términos del art. 68 de la LCQ, respecto de los autos principales "Textilana Sociedad Anónima s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 8894. En ambos expedientes se fija hasta el día 10/9/2026 para que acreedores presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura "Bazerque y Asociados", CPN Bazerque Oscar Reynaldo, Felice Federico Luis y Oyhanart Dario Hernán de lunes a viernes hábiles de 9 a 15 hs. en el domicilio de Juan B. Justo N° 1395 piso 2° timbre 3 de MDP. Acreedores insinuantes e interesados que formulen oposiciones y/o impugnaciones, además de su presentación en soporte físico, deben remitir copia de la misma en formato PDF al correo electrónico estudio.sindicatura2026@gmail.com. iriarte Pablo Agustín, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 6 de marzo de 2026, en los autos caratulados "ROMERO NICOLAS NESTOR s/Quiebra (Pequeña)", exte. N° 127103 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lanús, Dto., judicial Avellaneda, Lanús a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría Única a mi cargo sito en la calle Carlos Tejedor 283 de Lanús, se ha decretado el estado de Quiebra del peticionario haciéndose saber las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en Castro Barros 55 de Lanús y mail "gra-silva@hotmail.com". Art. 32 hasta el 30 de setiembre de 2026 con previo turno.- Art. 35 y 39, 30 de octubre de 2026 y 30 de noviembre de 2026 respectivamente. Lanús, 3 de agosto de 2026. Brea Lautaro Nahuel, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ALEJO TOMAS SOSA, en causa N° 20-00-010450-26, Registro de Interno N° 1821, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 14 de julio de 2026 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 17 de julio de 2026, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Alejo Tomas Sosa, no posee apodos, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, que sabe leer y escribir, DNI 50.500.059, nacido en el partido de Avellaneda, el día 2 de abril de 2008, de profesión estudiante, hijo de Ricardo Ezequiel Dallur (v) y de Andrea Natalia Sosa (v), por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Cav. Mitre N° 2609 Intersección: Anexo Mitre - piso 3, avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 9/3/2026 se decretó la Quiebra de COLOR EFE SA, CUIT N° 30-70966959-8, con domicilio fiscal en la calle Paso 192 Sarandí, Avellaneda. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 4.680 2°A de Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 25/9/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico cmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % salario mínimo vital y móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014 alias bacon.letra.enteres - CUIT 20-14.796.110 4. Informe individual: 10/11/2026. Informe general 29/12/2026. Avellaneda, agosto de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Vischi Pablo, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FERNANDO FELIPE DIELEMA CABAÑA en la PP N° PP-07-03-012098-24/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grane, 17 de julio de 2026. Resuelvo: I. Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por las partes, y revocar por contrario imperio de ley lo resuelto en la pieza procesal E07000024526645 15/07/2026 13:51:53 Resolución - Sobreseimiento Denegado. II. Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Fernando Felipe Dielma Cabaña, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45, y 162 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos, notifica a JONATHAN EMILIO GASPARUTTI NN, por el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-62210-20 (N° interno 7901) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: " ///field, 3 de agosto de 2026. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-62210-20 (N° interno 7901) del registro de este Juzgado y N° 605/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gasparutti Jonathan Emilio s/Hurto calificado en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto calificado en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 17 de diciembre de 2020 en Banfield, partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de febrero de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que la Sra. Agente Fiscal Dra. Carolina Zugasti y la Sra. Defensora Oficial Dra. Natalia Pazzano solicitaron la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "OLA s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. CSJN, "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 18 de diciembre de 2020 y la radicación de la causa el día 25 de febrero de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones digitalizadas, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Que atento el estado de autos y no encontrándose habido el inculcado, notifíquese la presente por medio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gasparutti NN Jonathan Emilio, en la presente causa N° 07-00-62210-20 (N° interno 7901) que se le sigue en orden al delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Jonathan Emilio Gasparutti, argentino, soltero, instruido, nacido el día 8 de octubre de 1999 en Lanús, con domicilio en la calle Arce N° 507, de Lomas de Zamora, hijo de Marcelo Gasparutti y de Marina Valquinta, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O6721677, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1589617, en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). III) Notifíquese a Jonathan Emilio Gasparutti, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Claudia Davalos. Juez PDS. Ante mí: Analia Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, fecha de firma digital.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 907-23, Interno N° 3741 caratulada "Condori Flores Milton Evans s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mediación Violencia de Género, perpetrado por un hombre hacia una mujer en grado de tentativa (art. 89 y 92 en rel. al art. 80 Inc. 1° y 11° y 42 del Código Penal) a Sheila Rojas Pecha en Ostende", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CONDORI FLORES MILTON EVANS, titular del DNI 94.049.781, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 907-23, Interno N° 3741 caratulada "Condori Flores Milton Evans s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mediación Violencia de Género, perpetrado por un hombre hacia una mujer en grado de tentativa (art. 89 y 92 en rel. al art. 80 Inc. 1° Y 11° y 42 del Código Penal) a Sheila Rojas Pecha en Ostende" 0303-1374-2300, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Condori Flores Milton Evans, de nacionalidad boliviana, titular del DNI 94.049.781, nacido el 18 de octubre de 1978 en La Paz (Bolivia), hijo de Nicolás Condori Mamani y de Lidia Flores, domiciliado en calle Ayacucho N° 964 de Ostende, registrado bajo el Prontuario N° 1670736 Sección AP, en orden al delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mediación Violencia de Género,

perpetrado por un hombre hacia una mujer en grado de tentativa, previsto y reprimido en el art. 89 y 92 en rel. al art. 80 inc. 1º, 11º y 42 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 29 de abril del año 2023 en Ostende, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art. 76 bis y ter. del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del CPP). II. Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Guillermo Adolfo Baduel, inscripto en el Tº V Fº 12 del CAD, en su rol de defensor particular del imputado de autos, hasta el momento que de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de ley -Bono 8480 e lus Previsional). Regístrese y notifíquese al fiscal y defensor particular en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de rigor con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. y, oportunamente archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, en la fecha de su firma. Facio Matias Andres, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JUAN MANUEL ROMERO, en causa N° 20-00-021143-21, Registro de Interno N° 414, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 26 de febrero de 2026 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 05 de marzo de 2026 y sin haber aportado novedades en los sucesivos traslados, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Juan Manuel Romero, sin apodos, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación empleado en una empresa de limpieza, de nacionalidad argentina, habiendo nacido 9 de Febrero del año 1992, en la ciudad de Tigre, Provincia de Bs. As., titular del DNI N° 36.664.743, instruido, resultando ser hijo de Gabriela Mercedes Acosta (V) y de José Luis Romero (V), por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Albanese Mariano Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del Juez Dr. Fabio I. Arriagada, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 6/7/2026 se decreto la quiebra de GARAT SABRINA MARIA MERCEDES, DNI 37.013.024, caratula "Garat Sabrina Maria Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 75.898, síndico Cdr. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 31/8/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedidos verificatorios por los mismos canales hasta el 14/9/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 13/10/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 25/11/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ELIAS JOSHUA RUIZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-945-2026-9271 - "Ruiz Elias Joshua s/Amenazas Calificadas, Amenazas, Daño, Lesiones Leves todo enconcurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Elias Joshua Ruiz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda, Secretaria.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARINA EMMANUEL, DNI 31.775.394, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-74-2026-9169 - "Marina Emmanuel s/Lesiones Leves Calificadas y Amenazas en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Marina Emmanuel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.- Cartasegna Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de CAROLINA TERESA CARDONA, DNI 39.511.788 Síndico: Luis Alfredo Zambiasio con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 14/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco Galicia cuenta corriente en pesos N° 000063433427, CBU 0070342820000000634377. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 16/10/2026, e informe general el día 16/11/2026. La Plata, agosto de 2026.- Di Giano Mariana Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Dr. Carlos Fernando Machado, en autos "Vercellino, Carlos Roberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 1469615" en virtud de proveído de fecha 08/04/2026, ordena: "Cosquín, 08/04/2026. Proveyendo a la presentación realizada por el Dr. Martinto con fecha 10/2/2026: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los Sres. SEBASTIÁN ALBERTO MAURICIO SCANAVINO, FIDEL BANLLIURE y CARMELO HÉCTOR GIGANTE a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselos de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Fracchia Carola Beatriz, Prosecretario Letrado."; y decreta: "Cosquín, 17/09/2015. Agréguese. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia. debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los folios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficié. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de estado) y a la Municipalidad pertinente, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese." Fdo.: Coste de Herrero, Cristina Claudia Juez/a de 1ra. Instancia - Vazquez Martin de Camilo, Dora del Valle Prosecretario Letrado.".- Descripción del bien: Lote de terreno, ubicado en la Localidad Suncho Guaico, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Provincia de Córdoba, designados con el número cuatro de la manzana veintiséis. Empadronado en Rentas bajo Cuenta N° 230306387559, Nomenclatura Catastral: 23-01-028-004; e inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 955.528, Departamento Punilla.- Fracchia Carola Beatriz, Prosecretario/a Letrado. Fecha: 2026/06/26.-

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5 Depto Jud. MdP hace saber que el 30/06/26 se ha decretado la Quiebra de CELIA ELIZABETH ACOSTA RIVERO (DNI 26.269.439); Expte. N° 19.232 Síndico Gabriela Comas atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/10/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "acostarivero19232@outlook.com". Marquez Natalia Andrea, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/6/2026 se decretó la quiebra de GUILLERMO DANIEL GOMEZ, argentino, DNI N°31.974.843, CUIT 20-31974843-2 con domicilio real en la calle Dolores y Gorriti s/N° de la localidad y partido de Magdalena. Se ha designado Síndico al Contador Público Luis Raul Zambiasio con domicilio en la calle 61 N° 453 de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com colocando en asunto Gómez Guillermo Daniel s/Quiebra -verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12:30 previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 2392-610542 los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140356303670452367627; Alias: cr.luiszambiasio, de titularidad del Síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 28 de septiembre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 13 de octubre de 2026. Presentación de informes individual y general el 30 de noviembre de 2026 y 18 de febrero de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 860/2025 (IPP N° 03-01-000217-25/00) "Duarte Barrientos, Enzo Guillermo Encubrimiento en Lezama", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle

Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DUARTE BARRIENTOS ENZO GUILLERMO, DNI 42538803, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Ramón Gómez N° 14, loc. Lezama, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: I.- Excusarme para entender en esta Causa N° 860/2025 (IPP N° 03-01-000217-25/00) "Duarte Barrientos, Enzo Guillermo encubrimiento en Lezama", remitiéndose la presente causa a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de dar intervención al Magistrado que corresponda (Arg. Art. 47 inc. 1 del CPP). II.- Déjese sin efecto la Audiencia de Debate Oral fijada para el día uno (1) de noviembre de 2027 a las 10:00 horas.- Encarezcase a las partes den aviso a los testigos convocados a los fines de su no concurrencia.- Desele de baja en los libros del Juzgado y remítase al Superior como esta ordenado, dándose cumplimiento con lo normado en el Acuerdo 1837/98 y artículo 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Regístrese y Notifíquese. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores, tel. 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 605/3797 (IPP N° 03-003928-10) seguida a RUBÉN DARIO CALO por Abuso Sexual Gravemente Ultrajante en Lezama; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Autos y vistos Para resolver en la presente causa N° 605/3797 seguida a "Ruben Dario Calo s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante reiterado en Lezama", y Considerando: Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 1° de abril de 2014 a fs. 146/157, Ruben Dario Calo fue condenado, por ser autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración, agravado por la situación de convivencia preexistente, reiterado, a la pena de ocho años y cuatro meses de prisión con más las accesorias legales por igual tiempo. Dicho fallo fue recurrido ante el Tribunal de Casación Penal, resolviendo la Sala I de la Alzada Casatoria en el marco del recurso 64594 con fecha 13.08.2014 casar parcialmente el fallo dictado por esta judicatura, disminuir el monto punitivo, fijando la pena en ocho años de prisión, accesorias y costas del proceso, manteniendo el resto de las declaraciones contenidas en el fallo, el cual fue notificado al encartado con fecha 02.09.2014. Consecuentemente, habiendo transcurrido con holgura el tiempo de duración de la pena impuesta sin que se hubiere efectivizado la detención del condenado a los fines de su cumplimiento pese a las gestiones realizadas por el Tribunal a tal fin, corresponde decretar su prescripción. Por ello, de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3 y 66 CP el Tribunal resuelve: I.- Declarar la prescripción de la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo que fuera le fue impuesta a Ruben Dario Calo en la presente causa N° 605/3797 por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterado en Lezama. II.- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP). Oportunamente, comuníquese. Fdo. Dres. Antonio Severino y Juan Paulo Gardinetti. Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Prescripción De Pena - Se Plantea (233201352002415328). Moreno Liliana Marisol, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a SANTIAGO DANIEL SUAREZ, en el marco de la causa DIG-5311-FLAG, caratulada "Suarez Santiago Daniel s/Desobediencia en los Términos del art. 239 del CP". Cito resolución: "(...cítese a Guillermo Bohoslavsky, DNI 5.519.902, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, o a comunicarse telefónicamente al Tel./fax 0291-4009600 interno 32312, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal))".- Firmado Digitalmente por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 19068 seguida a LUQUEZ YONATAN DAMIAN por el delito de Violación de Domicilio, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600, en los autos N° 19068 seguida a Luquez Yonatan Damian por el delito de Violación de Domicilio, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 19068 - IPP 0800-30030-2500 Juzgado Correccional N° 2 Autos y vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 06/02/2026 ordénase la realización de las siguientes medidas: 1) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la SCJBA). 2) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal y normativa fiscal vigente -Ley 15.558, art. 53 y 69-, fíjase la suma de pesos dieciocho mil ochocientos diez (\$18.810) -68,40 UT-, en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.- Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac. SCBA 3975/20). Referencias: Funcionario Firmante: 30/06/2026 12:45:50 - Fernandez Ana Maria, Juez". Fdo. María Soledad Poggetto, Secretaria.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número cuatro del Departamento Judicial

Zárate/Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 26 de septiembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de MARÍA CECILIA CORDOBA, DNI N° 28.630.539, CUIL N° 27-28630539-9. Síndico: Sebastian Alejandro Negri con domicilio en calle Conesa N° 75 de Zárate, teléfono de contacto 3487-510285, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico snegri@mnestudio.com.ar. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 LCQ, fíjase hasta el día 5 de junio de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 LCQ, procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar en archivos PDF de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 16 de Julio de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ; y el Síndico dispondrá hasta el día 10 del mes de septiembre de 2026 para entregar el Informe General previsto por el art. 39LCQ. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo, vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Certificado: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y diario El Debate de la ciudad de Zárate sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). Zárate/Campana. Zárate, junio de 2026.- Dzikiewicz Maria Eugenia, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. Maria Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 06/07/2026 en los autos "Benavidez Tamara Anabel s/Quiebra (Pequeña)" N° LP-38107-2026 se ha decretado la quiebra de TAMARA ANABEL BENAVIDEZ con DNI 31692207, con domicilio en la calle 127 N° 174 de la localidad de Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires partido La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Harisgarat Julio Cesar Horacio con domicilio legal en calle 43 nro. 890 piso 5 Of. 2 de la ciudad de La Plata (tel. 221-154209605), debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, hasta el día lunes 12 de abril de 2027. Fijándose los días lunes 12 de julio de 2027 y lunes 6 de septiembre de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 04/08/2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO MARTINEZ, DNI N° 41.461.856, apodado "Nano", de 26 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, changarín, nacido el 31 de enero de 1999 en la localidad de Bragado (B), hijo de Carlos Alberto Martinez (v) y de Sandra Ester Barroso (v), que el declarante se domicilia en calle Matheu N° 1633 de la localidad de Nueve de Julio (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1707-2025 (10784), "Martinez, Miguel Alejandro s/Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca (IPP 09-00-14265-24 e IPP 09-00-12616-24), Agresión con Arma (IPP 09-00-14265-24, 09-00-12616-24 e IPP 09-00-12377-23) y Lesiones Leves (IPP 09-00-12377-23) en 9 de Julio (B)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de agosto de 2026.- Martin Natalia Soledad, Auxiliar Letrada.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137 de Dolores, tel. 02245-444310 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 459/619 seguida a "JOSE EDUARDO CARBONELL s/ Acceso Carnal Abusivo agravado por haberse cometido por dos o más personas o con arma en Dolores (IPP 12507)"; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Autos y vistos Para resolver en la presente causa N° 459/619 seguida a "Jose Eduardo Carbonell s/ Acceso Carnal Abusivo agravado por haberse cometido por dos o más personas o con arma" en Dolores, y Considerando Que conforme surge del Veredicto y sentencia dictados el 14 de julio de 2003 a fs. 180/189, Jose Eduardo Carbonell fue condenado, por ser autor penalmente responsable del delito de Acceso carnal abusivo agravado por haberse cometido por dos o mas personas o con arma en Dolores, a la pena de trece años de prisión con más las accesorias legales por igual tiempo. Dicho fallo fue recurrido ante el Tribunal de Casación Penal, resolviendo la Sala III de la Alzada Casatoria en el marco del recurso 3400 con fecha 28 de febrero de 2006 casar el fallo dictado por esta judicatura, a nivel de la pena, estableciendo que el encartado quedaba condenado a doce años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas, como autor responsable del delito continuado de abuso sexual con acceso carnal agravado por el empleo de armas y la pluralidad de intervinientes -fs. 335/345 vta. En el marco del Incidente de Libertad Condicional N° 459/2468 con fecha 13 de junio de 2007, el Tribunal resolvió condenar la libertad condicional de Carbonell bajo condiciones; y el 27 de marzo de 2008 por haber violado la obligación de residencia contenida en el art. 15 CP, se lo declaró rebelde y se ordenó su detención -v. fs. 122/vta. del mencionado incidente-. Consecuentemente, habiendo transcurrido desde el dictado de la rebeldía, con holgura, el tiempo de duración de la pena impuesta sin que se hubiere efectivizado la detención del condenado a los fines de su cumplimiento pese a las gestiones realizadas por el Tribunal a tal fin, corresponde decretar su prescripción. Por ello, de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3 y 66 CP el Tribunal Resuelve: I.- Declarar la prescripción de la pena de doce años y

seis meses de prisión de cumplimiento efectivo que fuera le fue impuesta a Jose Eduardo Carbonell en la presente causa N° 459/619 por el delito de Acceso carnal abusivo agravado por haberse cometido por dos o mas personas o con arma en Dolores. II.- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP). Oportunamente, comuníquese. Fdo. Dres. Antonio Severino y Juan Paulo Gardinetti. Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Prescripción De Pena - Se Plantea (235101352002416626). Oreno Liliana Marisol, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a YAMILA EVANGELINA COLLIARD, DNI 36774662, nacida el 15/10/1992 en Chaco, de estado civil soltera, profesión u ocupación ama de casa, hija de Hector Colliard y de Miriam Brogliotti, con último domicilio conocido en calle Güemes N° 1025 ciudad de Montes Casero - prov. de Corrientes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6075, IPP PP-16-00-004656-20/00, caratulada: "Colliard Yamila Evangelina -Encubrimiento-Capitán Sarmiento" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 4 de agosto de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 14/07/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13/7/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Yamila Evangelina Colliard, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 6075 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 6075. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de agosto de 2026. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs. Juez P.D.S. Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, pcia. de Bs. As., en autos "Gallo Carlos Guillermo s/Quiebra (Pequeña)", QL-17071-2026, hace saber que el día 30/06/2026 se ha decretado la quiebra de GALLO CARLOS GUILLERMO, argentino, DNI N° 30.374.364, con domicilio en la calle Navarro N° 908 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires. Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se hace saber que se ha fijado como fecha límite hasta el día 29 de octubre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificador de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El informe individual deberá presentarse el día 15 de diciembre de 2026 y el día 3 de marzo de 2027 para que presente el informe general (arts.35 y 39 de la LCQ).Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y, a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 3 de agosto de 2026. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos, notifica a EZEQUIEL FABIAN VEGA y NORMA MABEL GOMEZ por el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-68366-15 (N° interno 9361) seguida al nombrado en orden al delito de explotación económica de la prostitución, cuya resolución infra se transcribe:" //field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-68366-15 (N° interno 9361) del registro de este Juzgado y N° 5154/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Avalos Luis Cayetano, Gomez Norma Mabel, Vega Ezequiel Fabian y Salgado Andrea De Los Angeles s/ Explotación económica de la prostitución" y Considerando: Que radicadas las actuaciones por ante este Organismo y dispuesta la citación a juicio respecto del imputado Luis Cayetano Avalos se constata con fecha 28 de noviembre de 2025 que el encausado había fallecido, dato que es aportado por el Registro Provincial de las Personas. Que atento lo expuesto precedentemente corresponde decretar el sobreseimiento del imputado de autos, conforme lo normado por el art. 59 inciso 1° del Código Penal. Que obra copia digitalizada de la inscripción de defunción de quien en vida fuera Luis Cayetano Avalos, documento emitido por el organismo mencionado el que se acredita que el mencionado falleciera el día 24 de septiembre de 2024. Ahora bien debo señalar que la causa de referencia se trata un hecho de explotación económica del ejercicio de la prostitución de personas mayores presuntamente ocurrido el 12 de julio de 2014 y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de septiembre de 2024, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal respecto de las imputadas Gomez y Salgado. Que respecto del inculcado Ezequiel Vega esta sede procedió a la actualización de los antecedentes y se informó que el mismo no registra nuevos procesos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "OLA s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras

consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. CSJN, "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Sentado lo anterior cabe señalar que con fecha 2 de septiembre de 2019 la causa se radicó ante el Juzgado Correccional N° 5 departamental, organismo este que se excusó en virtud de haber desestimado la solicitud de juicio abreviado peticionada por las partes. En razón de ello los presentes obrados llegaron a la sede del Juzgado Correccional N° 6 Departamental y se radicaron con fecha 14 de julio de 2020. Asimismo dicho organismo resolvió la situación procesal de la imputada Maria Leticia Carmona en virtud del acuerdo de juicio abreviado, resolviendo el Titular del mencionado organismo excusarse con relación a los restantes consortes de causa, para finalmente recepcionarse la presente en esta sede, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispuesto en el artículo 338 del Ceremonial. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 10 de noviembre de 2014 (fs. 219/229) y la radicación de fecha 2 de septiembre de 2019 (fs. 870), por lo que a partir del auto de citación a juicio se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Analizados los presentes obrados entiendo que deberá declararse extinguida la acción penal por fallecimiento y sobreseer al encausado Luis Cayetano Avalos, con fundamento en lo dispuesto en los arts. 59 inc. 1° del Código Penal y 341 del CPP. Asimismo y habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones de autos con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por fallecimiento respecto del imputado Luis Cayetano Avalos en la presente causa N° 07-00-68366-15 (N° interno 9361) que se le seguía por el delito de explotación económica de la prostitución, por los argumentos expuestos precedentemente (artículo 59 inciso 1° del Código Penal). II.- Sobreseer en consecuencia a Luis Cayetano Avalos, argentino, nacido el día 18 de julio de 1.970, de 47 años de edad, soltero, remisero, domiciliado en calle Malvinas N° 1.236 de Guernica, donde reside con su pareja Silvana, resulta ser hijo de Federico Avalos (f) y de Cirila Rolon (f), DNI 21.498.488, instruida, atento lo dispuesto en el punto II. (Artículo 341 del Código Procesal Penal). III.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Andrea De Los Angeles Salgado, Ezequiel Fabian Vega y Norma Mabel Gomez en la presente causa N° 07-00-68366-15 (N° interno 9361) que se le sigue en orden al delito de explotación económica de la prostitución, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). IV.- Sobreseer a la imputada Andrea de los Angeles Salgado, argentina, nacida el día 11 de diciembre de 1975 en Rio Grande, Tierra del Fuego con domicilio en la calle Catamarca N° 653 de Ezeiza, soltera, empleada, instruida, hija de Norma Mabel Gomez y de Omar Segundo Soto Salgado, con DNI N° 25.102.201, a la imputada Norma Mabel Gomez, argentina, nacida el 16 de junio de 1949 en Mar del Plata, ama de casa, con DNI 6.498.040 con domicilio en la calle Arenales N° 56 de la localidad del Jaquel, partido de Esteban Echeverría, hija de Ramona Antonia Gomez y al imputado Ezequiel Fabian Vega, argentino, nacido el día 31 de diciembre de 1.983 en la localidad de Haedo, de 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle Las Margaritas N° 35 de la localidad de Tristan Suarez, partido de Ezeiza, donde reside junto a sus padres Oscar Ruben Vega (v) y Elizabet Margarita Cornejo y dos de sus tres hermanos soltero, ayudante de albañil, DNI 30.603.556 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, fecha de firma digital.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular PDS del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Claudia Dávalos notifica a ADRIAN GABRIEL SAUCEDO en la presente causa N° 07-05-17432-25 (N° interno 10072) caratulada "Saucedo, Adrian Gabriel s/Lesiones Leves Agravadas" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "////field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-05-17432-25 (N° interno 10072) caratulada "Saucedo, Adrian Gabriel s/Lesiones Leves Agravadas" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental y Considerando: Que radicados estos obrados ante este organismo jurisdiccional con fecha 28 de abril de 2026 y ante el requerimiento de las partes, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos Departamental. El 19 de junio del corriente año se realizó el encuentro ante el Área Integral de Justicia Restaurativa de la Defensoría General departamental, plasmado en el acta respectiva, en la cual Andrian Gabriel Saucedo y Alejandra Nara Lopez, conciliaron dando el cierre definitivo al proceso restaurativo iniciado en el marco de las presentes actuaciones. Ahora bien, analizado el presente legajo y lo peticionado precedentemente por el Sr., Representante de la Vindicta Pública, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede por lo que, conforme la interpretación del artículo 59 inciso 6° del Código Penal, nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento de Andrian Gabriel Saucedo y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Adrian Gabriel Saucedo, en la presente causa N° 07-05-17432-25 (N° interno 10072) que se le sigue por el presunto delito de lesiones leves agravadas, por los argumentos expuestos precedentemente, (Artículo 59 inciso 6° del Código Penal). II. Sobreseer en consecuencia a Adrian Gabriel Saucedo, argentino, DNI 34.383.261, soltero, instruido, funcionario policial, nacido el 21 de diciembre de 1988 en Adrogué, hijo de Celestino Saucedo y de Escolstica Gallardo, domiciliado en la calle Palmira Motti de Muesca N° 787 de la localidad de Ministro Rivadavia partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° 06839315 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.738.922. III. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el artículo 22 de la Acordada 2840/98 de la SCJBA y oportunamente Archívese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, fecha de la firma digital.

ago. 7 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica a JULIANA AYLÉN BARBALARGA y MAXIMILIANO LEONEL SILVA, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Barbalarga Genesis Azul y Otro/a s/Abigo". La Plata, 14 de julio de 2026. Téngase presente Asesoría de Incapaces - Contesta (231702128013316604). Ante el estado de autos, dispónese la comparecencia de Juliana Aylén Barbalarga y Maximiliano Leonel Silva ante la Infrascripta, con debido patrocinio letrado, en la sede de este Juzgado de Familia N° 4, sito en calle 45 N° 776 de La Plata, para el día 25 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces y del Dr. Broglio Gastón y, en caso de no poder asistir a la fecha designada, se la convoca en idénticos términos en forma subsidiaria, el día 28 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, haciéndoselos saber a los citados que en caso de incomparecencia injustificada y reiterada, se podrá declarar de así considerarse, la situación de adoptabilidad de Genesis y Aitana (art. 10 Ley 14.528 modif. Ley 15.610).- Asimismo se pone en su conocimiento que eventualmente podrán requerir el necesario patrocinio letrado de referencia encontrándose a su disposición el Area de Procesos Urgentes de la Defensoría General, sita en calle 14 N° 824 piso 2°, de la ciudad de La Plata, celular 2216716468 o 2213143235 , mail apur.lp@mpba.gov.ar, a la que podrá consultar en forma telefónica o asistir en tiempo hábil en el horario de 8:00 a 13:00 hs., o en su caso, tiene a su disposición el Consultorios Gratuitos de la UNLP -Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137 o, en su caso, podrá concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de La Plata. Asimismo se ofrecen datos de contacto del Juzgado a saber, correo electrónico: juzfam4-lp@jusbuenosaires.gov.ar; tel. 221-6398048." Fdo. Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo, Jueza. La Plata, 4 de agosto de 2026.-(...) a efectos de notificar a los requeridos la citación ordenada en fecha 14 de julio de 2026, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por tres días. Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de los referidos, a saber: diario "El Día", por el transcurso de tres días. Fdo. Dra. María del Rosario Rocca, Juez. PPDS". Soibelzon Valeria Alejandra, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a los causahabientes del declarado desaparecido SALVADOR SLIBA, Documento Nacional de Identidad Número 13.552.481, nacido el 8 de agosto de 1957, hijo de Jorge Sliba y Josefa Liria Dasci, en el mes de octubre de 1976 -mes aproximado en que fue visto por última vez con vida- y con los efectos previstos por la Ley 14.394 para la ausencia con presunción de fallecimiento. Groppo Patricio Gustavo, Juez. Martínez Gabriela Roxana Cecilia, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PAZ DE BERRISO DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, hace saber que el día 20 de octubre de 2026 (conf. RSC-1628-2026 SCBA), se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Res. 2049/2012 de la SCBA a través del Juzgado, de 158 expedientes, iniciados entre los años 2008 y 2018 y distribuidos en 12 legajos. Todos ellos paralizados o archivados antes de fecha 31 de diciembre de 2020 cuya última actuación data de mas de diez años o cinco años según corresponda (conforme art 115 Ac. 3397).- Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en este Juzgado de Paz de Av. Montevideo N° 1695 de Berisso. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. Berra Flavio Gaston, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES llama a INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES DE LA JUSTICIA, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la SCBA modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2027. Requisitos: Deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la SCBA modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: A partir del 1 al 30 de septiembre inclusive, del año 2026 (conf. arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Forma de realizar las inscripciones: En forma presencial -profesionales sin colegiación-: Se recepcionarán únicamente aquellas nuevas inscripciones en la Oficina de Legalizaciones dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Quilmes sita en la calle Alvear 459/465 PB Quilmes Centro. Días y horarios: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Por correo electrónico: Aquellos profesionales que no posean colegiación y ya se encuentren inscriptos en periodos anteriores, deberán requerir formulario a la casilla de correo camciv-ql@jusbuenosaires.gov.ar, correo electrónico al cual deberán enviar el formulario completo adjuntando certificado de buena conducta, ambos, en forma escaneada. Los demás profesionales que poseen Colegiación deberán hacerlo ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos de acuerdo a los criterios y modalidad (presencial/remota) que cada uno adopte (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 5 de agosto de 2026. Dr. Gustavo Balestriere, Secretario de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial, Dpto. Judicial de Quilmes. Balestriere Gustavo, Secretario de Cámara.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7804 (-13-00-001012-25/00), seguida a GERMAN DARIO GUTIERREZ, por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ".../dad de Quilmes, julio de 2026. -Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Presente Acción Penal en la presente causa N° 7804 respecto de Germán Darío Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP- II.- Sobreseer total y definitivamente a Germán Darío Gutiérrez, titular del DNI N° 27.816.628, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1979, en Quilmes, hijo de Bernardo Gutierrez y de María Esther Morales, estado civil casado, de ocupación empleado, con

domicilio anterior en la calle Jujuy N° 390 de la localidad de Bernal, quien posee prontuario N° O6573969, del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de conformidad con lo normado por los arts. 42 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 10 de enero de 2025 en el partido de Quilmes, que tramitó como IP. -13-00-001012-25/00 ante la UFIJ. N° 13 de Quilmes.-Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Castro Karina Lujan, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de los Dres. Manuela Sanchotena, Martín Cimino y Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "L.D s/Abrigo" - Expte. N° MG-18375-2025 ha dispuesto: "General Rodríguez, de agosto de 2026. En atención a las constancias de autos, corresponde fijar audiencia con la Sra. LEDESMA SASHA VALENTINA, DNI 47.829.937 el día 26 de agosto de 2026 a las 12:00 hs. a la que deberá comparecer con debido patrocinio letrado y munida de su DNI. En caso de no contar con medios suficientes para afrontar el costo de un letrado particular podrá dirigirse, de lunes a viernes, dentro del horario judicial, al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito para el partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. Asimismo, hágase saber que en su presentación deberá constituir domicilio procesal y electrónico. Por otra parte, se le hace saber que la audiencia se desarrollará en presencia de un representante del equipo técnico del Juzgado, un representante del Servicio Local interviniente y la Sra. Asesora de Menores. Ello, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tener por constituido su domicilio procesal en los Estrados del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones posteriores (art. 41 CPCC) y de declarar la situación de adoptabilidad de su hija D.L (art. 10 y 12 Ley 14.528). Notifíquese al Ministerio Pupilar en los términos de lo normado por el art. 1 inc. C 6) Res. 180/20 SCBA, y a la Sra. Ledesma Sasha Valentina por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar)". Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial." General Rodríguez. Baez Silvia Mónica, Juez.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7758 (IPP N° 13-00-38032-24), seguida a Celeste Romina Troche, por el delito de objeto de la causa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 29 de junio de 2026. Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7758 respecto de Maria Delia Troche, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP.- II.- sobreseer total y definitivamente a MARÍA DELIA TROCHE, con DNI 26.850.408, nacido el 28/06/1974, en Misiones, el día 28 de junio de 1974, domiciliada en calle José Craviotto N° 2035 de Quilmes, hija de Cantalicio Troche y de Faustina Ortellado, instruido, por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de noviembre de 2024 en el partido de Quilmes, que tramitó como IPP 13-00-38032-24 ante la UFIJ N° 14 de Quilmes.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, agosto de 2026. Abregú Carina Veronica, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Cynthia Zentner y Marcelo Ricardo Grande Cordido, en su carácter de Secretarios a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes Penal del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN - PRODE Penal- (Res. 768/10 y 1061/11 de la SCJBA), hacen saber que a partir del día 31 de agosto de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución N° 2034 del 14/07/2026 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, respecto de legajos que contienen causas pertenecientes al Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Departamental, todas ellas iniciadas en el período comprendido entre los años 2005 al 2014 inclusive, y con los plazos del art. 115 del Ac. 3397 cumplidos y donación del material resultante a una entidad de bien público. Ello conforme lo establecido en el Ac. 3168 y art. 115 inc. "b" y "c" del Ac. 3397 de la SCJBA. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por el art. 120 Ac. 3397 de la SCJBA, pudiendo para tales fines consultar -antes de la mencionada fecha de destrucción- en la Mesa de Entradas de esta Dependencia (con asiento en la calle Cristóbal Colón N° 151, piso 5to. Sector "J" de la ciudad de Morón, partido homónimo), la nómina de legajos y expedientes a destruir (art. 119 Ac. 3397 de la SCJBA).- Morón, 3 de agosto de 2026. Grande Cordido Marcelo Ricardo, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gleriano Santiago Agustín s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 66901 hace saber que se decretó la Quiebra de SANTIAGO AGUSTIN GLERIANO, DNI N° 42.679.400, CUIL N° 20-42679400-5, con domicilio real en calle 570 N° 2848 de la ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Ctdor. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso 1° Of. B de Necochea y correo electrónico estudiojewkes@gmail.com. Días y horarios de atención: de lunes a jueves de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de demandas de verificación: 7/9/2026. Presentación Inf. Ind.: 2/11/2026. Presentación Inf. Gral.: 29/3/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que posean bienes y documentos de éste, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Arancel verificadorio: Pesos treinta y seis mil (\$36.000). Se encuentran excluidos de abonar el anticipo los insinuantes de créditos de causa laboral y de aquellos cuyo monto equivalente a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, a la fecha de la firma

digital. Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, piso 1°, en autos: "Hernandez Vanesa Paola s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 77697/26), hace saber que con fecha 2 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. VANESA PAOLA HERNANDEZ (DNI 28.219.255 y CUIL 27-28219255-7) con domicilio real en calle Victorica N° 3.553 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella los entreguen al Síndico Cr. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese a la fallida hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 18 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 4 de noviembre de 2026 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 21 de diciembre de 2026.- Bahía Blanca, agosto de 2026.- Ramos Fernando Javier, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1754-22, Interno N° 3583 caratulada "Avalos, Brian Iván s/Robo en Grado de Tentativa (art. 164 y 42 CP) a Lucas Alejandro Ventoso en Pinamar", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVALOS BRAIAN IVÁN, titular del DNI N° 42.546.167, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de abril de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y habiendo quedado firme la sentencia dictada en la presente causa, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 CPP). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) 06/04/2026 14:45:38 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez Señor Juez: Primero: Sentencia Que en fecha 9 de junio del año 2023 se condenó a Avalos, Braian Iván a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento, declaración de reincidencia y pago de costas procesales, también se dictó pena única de cuatro (4) años y diez (10) meses de prisión de la dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 5 de Morón en causa 3730, declaración de reincidencia y pago de costas del proceso. Dicho pronunciamiento al día de la fecha se encuentra firme. Tiempos de Detención. Que conforme surge del informe de tiempos de detención en el marco de la causa 3730, que tramitara por ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 de Morón Avalos estuvo privado de su libertad desde el día 16/12/2018 hasta el día 15/11/2021, fecha en la cual en el marco del incidente de ejecución N° 10414 ingresó al régimen de libertad. En dicho proceso estuvo privado de su libertad dos (2) años once (11) meses. Que en el marco de la presente causa Avalos estuvo detenido desde el 26/11/2022 (ver sistema SIMP tramite Informe-Acta de procedimiento Digital iniciada en Sede Policial) hasta el día 24/10/2023, fecha en que la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal. en el marco del incidente de ejecución N° I 463) le otorgó la excarcelación en términos de Libertad Asistida (ver tramite Excarcelación-Se concede), con lo cual arroja un monto de diez (10) meses y veintiocho (28) días ambos lapsos totalizan tres (3) años nueve (9) meses y veintiocho (28) días. le restaban por cumplir un (1) año y dos (2) días. Que contadas desde el 25 de octubre del año 2023 la pena venció el 26/10/2024. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Avalos Brian Iván la suma de pesos dieciocho mil ochocientos diez (\$18.810), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4.552 y 69 de Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 7 de abril de 2026. (Fdo.) Facio Matias Andres, Secretario. Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, apruébase el mismo, téngase presente que la pena que le restaba por cumplir al condenado lo fue bajo el instituto de la Libertad Asistida, Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) 10/04/2026 15:19:52 - Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez. Facio Matias Andres, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 15 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de KARINA ROMINA SINISI, DNI 29.739.033. Síndico: Alexis Mauro Barbagelata con domicilio en calle 74 N° 1280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 24/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Para aquellos interesados en verificar se informa el CBU a efectos de depositar el arancel previsto por el art. 32 LCQ: Banco BBVA Francés.- Caja de Ahorro CBU 0170214140000002574963. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 02/11/2026, e informe general el día 15/12/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "Hoy" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, julio de 2026. Fernández Manuel Gonzalo, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463, Villa Centenario - Banfield, partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 9 de junio de 2026 se decretó la Quiebra de la Señora; NANCY JESSICA FERNANDEZ (DNI 29.428.873) Expediente 91753 con domicilio en la calle Lima N° 751, localidad

Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdr. Jose Manuel Montaña (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ Fijase el día 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 13 de noviembre 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 28 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dra. María Zulema Vila, Jueza. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MAZZOLA ELIZABETH en causa N° INC-19990-2 seguida a Navas Tavares Jonathan Eduardo por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de agosto de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Mazzola Elizabeth notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOAQUÍN PANILLA en causa nro. INC-20932-1 seguida a BARBONI CARLOS ALBERTO por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de agosto de 2026 .- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en

audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Joaquín Panilla, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 6402 (IPP N° 10-00-055710-25/00 - Registro de Cámara N° 2411/2025)", caratulada "Filocco Soledad Giselle s/Lesiones Leves y Otro", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FILOCCO SOLEDAD GISSELE de nacionalidad argentina, con DNI N° 35.900.500, domicilio en la calle M. Vacarezza N° 452 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Domingo Filocco y de Rosa Taverna, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Teniendo en cuenta lo informado por la Comisaría interviniente y lo manifestado la Defensa Oficial, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Filocco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente.- Fdo. Mercedes Conti. Jueza. Secretaría, julio de 2026. Salimbeni Laura Ivana. Secretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría única, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón, piso 2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSESA s/Concurso Preventivo (Grande)" (MO-23586-2025), comunica por cinco días que con fecha 07/07/2026 se fijó el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 25 de septiembre de 2026, y la Audiencia Informativa a la que habrán de asistir el deudor, la sindicatura y los restantes acreedores que deseen y el comité de control para el día 17 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas la cual se celebrará de manera presencial con la concursada, la sindicatura, el comité de control y aquellos trabajadores que quieran presentarse y asimismo en simultáneo de manera remota por videoconferencia conforme Res. 816/20 y Anexo Único "Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas" cuyo texto se halla disponible en la siguiente dirección web: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=audiencias> de modo total o parcialmente remoto; el cual se recomienda a los letrados tomen conocimiento y den cumplimiento a sus especificaciones técnicas.- A tales fines deberán denunciar los intervinientes con 72 hs. de antelación a la fecha de audiencia señalada, casilla de mail a las cuales se les remitirá el link de acceso a la audiencia, como así también números de teléfono celular. Firmado Dr. Magnoni, Christian Mariano, Juez. Morón, agosto de 2026. Sacaba Valeria Fernanda, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Enriquez Noelia Alejandra s/Quiebra (Pequeña)" E.125168, con fecha 14/7/2026 se declaró la quiebra de NOELIA ALEJANDRA ENRIQUEZ (DNI 37.067.529), con domicilio en Avenida Tucumán 269 de Punta Alta, pdo. Cnel Rosales, Pcia. Bs. As., habiéndose ordenado a la fallida y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico, Cdor. Marcelo R. Corinaldesi, con domicilio en calle Alsina 95 piso 8° oficinas 1 a 3 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 15/9/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Dominguez Guerri Maria Florencia, Secretaria.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de JOHANNA ELIZABETH BENEGAS, DNI 36.701.431 Síndico: Pedro Kurten con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociados1@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco de la Nación Argentina.- Caja de Ahorro.- CBU 0110525430052500134397.-Alias lunatl. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 28/10/2026, e informe general el día 11/12/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, julio de 2026. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23ª Nominación, sito en Avda. Laprida 33 - Torre II - piso 5º de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Carsa SA s/Concurso Preventivo", Expte. N° 9007/2026-1-C, se ha ordenado notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de CARSA SA, CUIT N° 33-57226644-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 19, Folios 157/165 del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15.5, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de cada Provincia ordenada en la Resolución de Apertura del Concurso. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: Estudio Benítez, integrado por los C.P.N. Jose Valentin Benítez; Jose Nicolas Benítez y Cynthia Bernard, con domicilio en Avda. Las Heras N° 383, de esta ciudad, (correo: ababenitez1@hotmail.com; estudiocontbenitez@gmail.com), el día 6 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 17 de julio de 2026.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.-Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de Carsa SA, CUIT N° 33-57226644-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 19, Folios 157/165, del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15.5, de la ciudad de Resistencia, Chaco.- II.-... III.- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de noviembre del año 2026.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en cada una de las jurisdicciones donde la deudora tuviere establecimientos y/o sucursales y/u opere con entidades Bancarias y/o prosiga juicios en su calidad de parte actora y/o en su calidad de parte demandada; a saber, Provincias de: Chaco, Corrientes, Misiones, Formosa y Provincia de Buenos Aires; en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. ... Todas las Publicaciones se encuentran a cargo de la Concursada y a su costa, fijándose el plazo de cincuenta (50) días corridos desde la notificación ministerio legis de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.30 del texto legal citado.- ... X.-Establecer el día 30 de marzo de 2027, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35); y el día 25 de junio de 2027, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art.39).- XI.- Señalar Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14, para el día 10 de diciembre de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el Síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- XII.- Comunicar la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta Provincia y a la Municipalidad de Resistencia y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48 inc. 8 del CPCC - Ley N° 7950).- XIII.- Correr vista a la sindicatura interviniente por el plazo de veinte (20) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684).- XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc.12 del art.14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086).- ... XIX.- Habiendo sido el suscripto designado para tramitar estos autos en la Feria Judicial de invierno - del 20 al 31 de julio de 2026- Habilítese Feria - Términos y Plazos Judiciales a los fines del cumplimiento de lo ordenado en la presente. ... XX.- Notifíquese. Regístrese. Protocolícese.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Lavenas Fernando Luis, DNI 14799588. Juez/a 1ra. Instancia", Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 23 de Resistencia. Resistencia, 29 de julio de 2026. María Alejandra Mondino, Abogada - Secretaria.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-02-003430-26/00 caratulada "NN, NN y Otros s/Robo Agravado (comisión en Poblado y en Banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, de éste Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DANILO LEANDRO RODRIGUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle 49 entre 12 y 13 N° 1292 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. David Lettieri teniendo a la vista la IPP N° 03-02-003430-26/00, de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a mi cargo por subrogación; Y Considerando: I. Que en el marco de la presente causa, surge semiplena prueba del siguiente hecho: "Que el día 3 de mayo de 2026, siendo las 2:32 horas, al menos cuatro sujetos adultos de sexo masculino -Sosa, Huanchuli, Fratini y Rodríguez-; mediante división de tareas en función de un plan urdido de antemano; ingresaron en el local comercial de tipo panadería de calle 8 N° 180 de la localidad de Santa Teresita, donde una vez en el lugar se dirigieron a la oficina, donde para ingresar realizan palanca con una barreta y rompieron la parte de abajo derecha y se apoderaron ilegítimamente de la suma de cuarenta millones (40.000.000) de pesos argentinos; todo ello propiedad del Sr. Rolando Carlos Bodlack; dándose a la fuga con la res furtiva en su poder.- Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como "Robo Agravado por Poblado y Banda", previsto y reprimido por el artículo 167 inc 2º en relación con el 164 del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación en carácter de co-autor el encartado Leandro Danilo Rodriguez.-Al respecto cabe mencionar que conforme surge de la pieza digital E03000007412859 4/5/2026 16:13:22 Resolución - Detención Concedida, se hizo lugar al requerimiento de detención, librándose la pertinente orden de detención, y a su vez la fiscalía requirió diligencia de allanamiento para efectivizar la detención del mismo, arrojando resultado negativo por no ser habido en el domicilio indicado.-Asimismo, se dispuso la rebeldía y captura de su defendido conforme surge de las piezas digitales E03000007415133 5/5/2026 13:00:17 Resolución - Rebeldía del Imputado Concedida y E03000007546739 16/7/2026 13:47:01 Resolución - Rebeldía del Imputado Concedida.-II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Lettieri, en relación al encartado Leandro Danilo Rodriguez-. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el art. 151 del CPP, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden.-Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el

criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" CAUSA N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del CPP ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del CPP, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del CPP y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del CPP las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del CPP..."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239) ... Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone ... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del CPP, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida.-En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, indica la trasgresión a las pautas de conducta que podrían entorpecer el cauce investigativo, toda vez que a través de acciones como las explicitadas -en concreto la actitud adoptada ante el accionar del personal policial-, se evidencia la voluntad de no someterse a la persecución penal, ello por cuanto se desprende de las presentes actuaciones la intención de modificar las pruebas a los efectos de torcer la imputación.-Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del CPP; 166 inc. 2° parr. 2 del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Leandro Danilo Rodríguez.-II.- Tener presente la designación y aceptación de cargo como Defensor Particular, al Dr. David Lettieri del encartado Leandro Danilo Rodríguez.-Notifíquese. Regístrese.- Proveo por subrogación del Titular.- Fdo. Diego David Mancinelli. Juez a cargo del Juzgad.o de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "...Atento el estado de la presente IPP, procédase a notificar al Sr. Danilo Leandro Rodríguez con último domicilio conocido en 49 entre 12 y 13 N° 1292 de Santa Teresita, de la resolución obrante en pieza digital E03000007577235 4/8/2026 13:28:34 Resolución - Eximición de Prisión Denegada por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Ello, por expresa disposición del Dr. David Mancinelli, Juez Subrogante.-".- Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.- Saludo a Ud. atentamente.- Espinola Paola Romina Del Valle.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lanús Avellaneda, Dr. Felix Fabian Vega, Juez, hace saber que con fecha 13.07.2026 se ha decretado la Quiebra de GRIFFO RODRIGO FEDERICO FERMIN, argentino, DNI N° 39.831.911, CUIL 20-39831911-8; con domicilio real en calle Posadas N° 359 - 3B - Torre 4 de la localidad de Lanús Este, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, El síndico designado en autos es el Cdor. Carlos Alberto Montero (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, CBU 0290058200000001744196, donde deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de art. 32, si correspondiere, hasta el día 6 de octubre de 2026, habiéndose fijado la fecha del día 6 de noviembre de 2026, para que el Síndico presente su informe individual y la del día 16 de diciembre de 2026, para el informe General (arts. 35 y 39 LCQ). Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lanús, agosto de 2026. Vega Felix Fabian, Juez.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04/07/2026 en los autos "Lagraña Ivan Hector s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-35510-2026 se ha decretado la quiebra de la IVAN HECTOR LAGRAÑA con DNI 38681326, con domicilio en la calle 525 N° 1774 Tolosa de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Paola V. Falciglia con domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones y físico en la calle 45 N° 753 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo: e-mail: contadoresasociadostl@gmail.com o bien si se optare en la forma presencial - de lunes a viernes de 9 a 12 hs. - debiendo previamente coordinar turno al tel. 2362-610542 o bien en la dirección de mail señalada, hasta el día - Fijándose los días lunes de 28 junio de 2027 y lunes 9 de agosto de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 5 de agosto de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 Departamental, Dra. María A. Scarpino, en el marco de la IPP N° 06- 00-041771-24/00, caratulada: "Granado Delgadillo Hugo, s/Lesiones Culposas Agravadas", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a GRANADO DELGADILLO HUGO, DNI 93.117.182, para comparezca en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción y Juicio N° 14 de Delitos Culposos sita en calle 55 entre 9 y 10 N° 726 de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "///Plata, julio de 2026. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar al encartado de autos Granado Delgadillo Hugo, DNI 93.117.182, en el domicilio denunciado -fs. 10 y vta.-, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del CPP, para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, ello a fin de poder recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP conforme auto de merito obrante en pieza digital E06000015622901 13/04/2026 12:59:53 Resolución - Designación Audiencia art. 308...". Fdo. Dra. María A. Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 16 de abril de 2024. Dr. Guillermo Raúl Barreyro. Secretario.- Sirvase remitir un ejemplar de la publicación requerida para su agregación a las actuaciones, a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14, sita en la calle 55, entre 9 y 10 N° 726 de La Plata. Barreyro Guillermo Raul, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN ISAAC CORDERO, en la causa N° 7754-P (IPP N° 14-09-000603-25/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° 46.503.879, con último domicilio en la calle Guatemala N° 456, de la localidad de el Talar, partido de Tigre, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa N° 7754-P (IPP N° 14-09-000603-25/00) que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, Téngase presente lo informado en la nota que antecede y atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de revocarle el beneficio concedido y declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP)". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Pamela Laino, Auxiliar Letrada, Secretaría.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERNANDEZ JUAN MARCELO, poseedor del DNI N° 17.886.329, nacido el 17 de junio de 1964 en Longchamps, hijo de Rogelio Calido Hernandez y de Sara Juana Balcedo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-05-11960-25/00 (Registro Interno N° 11235) caratulada "Hernandez Juan Marcelo s/Encubrimiento Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Juan Marcelo Hernandez, sin que haya comparecido por ante esta sede judicial o justificado sus inasistencias, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del Compendio Procedimental. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Gomez

Florescia Gimena, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLDAN TOMAS AGUSTIN, poseedor del DNI N° 40.929.945; nacido el 6 de diciembre de 1998 en Burzaco, hijo de Jose Gernonimo Roldan y de Liliana Martha Massonneau, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-13904-24/00 (Registro Interno N° 11352) caratulada "Roldan Tomas Agustin s/Daños". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítaselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Gomez Florescia Gimena, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única - cita y emplaza a AYELEN ALEXANDRA LOPEZ, DNI 44.707.247, de nacionalidad argentina, hija de Maria Rita Lopez, nacida el 4 de marzo de 2003 en Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio informado en la calle 44 entre 15 y 16 de Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-05-008879-24/00 caratulada "Lopez Ayelen Alexandra s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo - Amenazas" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 5 de agosto de 2026 Dada la incomparecencia de la imputada Ayelen Alexandra Lopez, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 29 de mayo de 2026, cítasela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 5 de agosto de 2026. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FEDERICO LUCAS EMANUEL ESCALANTE en la PP N° PP-07-03-005715-25/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma electrónica Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Federico Lucas Emanuel Escalante DNI 44.707.676, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 4, del Depto. Judicial de Azul, hace saber que con fecha 01/07/2026 se ha declarado la Quiebra de GARRIDO PASTENE EUGENIA ESMERALDA, DNI 30.421.998, con domicilio en Lamadrid 921, Azul, en autos "Garrido Pastene Eugenia Esmeralda s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 63431). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 05/10/2026 ante el síndico CPN Mansanta Manuel Omar, CUIT 20-08383687-4, presencialmente en Olavarría 439, Azul, con turno previo al 2214209605, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a sjquesada@yahoo.com.ar. Se intima a quienes posean bienes y/o documentación de la fallida a que en el plazo de 5 días los entreguen al síndico. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ineficacia. Cuenta donde podrán abonar los aranceles verficatorios (importe 10 % del SMVM): Quesada Santiago Julian, CUIT 20-25570365-0, BBVA Argentina, Caja de Ahorro N° 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274. Impugnaciones y observaciones: 20/10/2026. Copia de impugnaciones: 23/10/2026. Inf. indiv.: 18/11/2026. Inf. gral.: 02/12/2026. Observaciones al inf. gral.: 18/12/2026. Azul, agosto de 2026. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 4, del Depto. Judicial de Azul, hace saber que con fecha 01/07/2026 se ha declarado la quiebra de SANTAMARIA ADALBERTO FELIPE, DNI 27.511.847, con domicilio en Lamadrid 921, Azul, en autos "Santamaria Adalberto Felipe s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 63430). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 05/10/2026 ante el síndico CPN Mansanta Manuel Omar, CUIT 20-08383687-4, presencialmente en Olavarría 439, Azul, con turno previo al 2214209605, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a sjquesada@yahoo.com.ar. Se intima a quienes posean bienes y/o documentación de la fallida a que en el plazo de 5 días los entreguen al síndico. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ineficacia. Cuenta donde podrán abonar los aranceles verficatorios (importe 10 % del SMVM): Quesada Santiago Julian, CUIT 20-25570365-0, BBVA Argentina, Caja de Ahorro N° 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274. Impugnaciones y observaciones: 20/10/2026. Copia de impugnaciones: 23/10/2026. Inf. indiv.: 18/11/2026. Inf. gral.: 02/12/2026. Observaciones al inf. gral.: 18/12/2026. Azul, agosto de 2026. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, piso 2° de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza en autos caratulados "Montanini Marilina Rosa Selva c/TGEC SAS y Otros s/Despido - Expediente N° 37.381" al Sr. ANDRÉS FABIAN PALLOTTI con DNI 20.691.159, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y, en su caso, conteste la demanda deducida contra su persona, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 341 del CPC). Bahía Blanca, agosto del año 2026. Fdo. Silvana González Pardo, Presidente. Ravasio Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados "Lieb Carlos Alfredo c/Basso Angel Mario y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° 61959 cita y emplaza por diez (10) a los demandados BASSO, ANGEL MARIO, a la Sra. ESTELA BEATRIZ MARTINEZ, herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Sección F, Manzana 475, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 5397, Matrícula 124-29966, de la localidad de Mar de Ostende, partido de Pinamar, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Pinamar, 2026. Valenzuela Juan Geronimo, Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. CAMPOS, MARIANA EDITH, DNI 30.161.610, con último domicilio conocido en María Silva N° 586, Villa Ballester, San Martín, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Saez Milena Naimid s/Abrigo" (Expte. N° 86887) como así también se notifique de la resolución de fecha 23 de abril de 2026 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña encartada. Hágase saber que debiera comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación en caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hijo, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente.- Gral. San Martín, julio de 2026. Miranda Analía Gisela, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Alvarez Viviana Marcela c/Calendino Nestor Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente número E-116557, cita y emplaza a los herederos del demandado NÉSTOR VICENTE CALENDINO, LE 5.496.042 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, -identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 233, Manzana 233an, Subparcela 15, Polígonos 00-15 y 01-15, Matrícula 88.565/15 del partido de Bahía Blanca (007)-, para que se presenten a juicio en el plazo de diez (10) días (art. 681 del CPCC), a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 4 de Mar del Plata, autos: "Morea Emanuel c/Banco Servicios Financieros SA, Fravega SA, Carrefour SA (Inc SA) y Creditia SA s/Daños y Perjuicios Extracontractual (Exc. Autom./Estado)" Expe. N° 1919-2019, cítese a los herederos y/o sucesores del Dr. CARLOS WOVE, DNI 04.358.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por el término de diez días (art. 320 CPCC), con más la ampliación legal si correspondiere (art. 158 CPCC), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, 7 de julio de 2026. Perugini Pablo Matias.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario de mayor circulación de la localidad de Ituzaingó - Pcia. Buenos Aires-, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Pereira Alejandro Agustin s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)" Expte. N° 112.313, al demandado Sr. ALEJANDRO AGUSTIN PEREIRA, DNI 39547076 - para que dentro del plazo de trece días, ampliado en razón de su domicilio, comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del CPC, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sr/a. Defensor/a de Ausentes Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita por el plazo de diez días a los herederos de CAROLINA MENCHI MACCHI, con DNI 872.743, para que se presenten en autos caratulados "Consorcio de Propietarios 6 860 La Plata c/Delucchi Angel Alfredo y Otros s/Cobro Ejecutivo de Expensas", por sí o apoderado a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes (arts. 145 a 147 del CPCC). La Plata, agosto de 2026. Grahl Sandra Nilda, Juez.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Clavel Carlos Roque c/Kafalas Ana Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva/Usucapión", Expte. N° 132329, cita por edictos a ANA MARIA KAFALAS, DNI 14.318.884, por el término de diez días, con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del CPCC, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, cita a los presuntos herederos de SILVERT ELSA para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Gallotti Ricardo Ernesto c/Silvert Elsa s/Escrituración" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, se transcribe la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en autos: La Plata 20/12/2010 ... Por ello: Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda promovida en autos por Ricardo Ernesto Gallotti contra Elsa Silvert condenándose a esta última a escriturar el inmueble caracterizado como Unidad funcional 00-01 del plano de propiedad horizontal N° 91-4-98 y cuyos demás datos resultan del primer considerando de la sentencia, debiendo la demandada en caso de no estar cumplido, dar efectivo cumplimiento con el aporte de la documentación necesaria al escribano para la confección y realización del Reglamento de Copropiedad para poder escriturar, fijándose el plazo de 45

días y todo ello bajo apercibimiento de ordenarse directamente por el Infrascripto a cargo de la demandada y de resolverse la operación en el pago de daños y perjuicios en caso de imposibilidad por su culpa (art. 511 del Cód. Procesal). 2) Se desestima por consiguiente la excepción de falta de legitimación y se imponen las costas del juicio a la parte demandada que en definitiva resulta vencida (art. 68 del Cód. Procesal). 3) Postérguese la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para su oportunidad (conf. Ley 8.904). La Plata, 5 de agosto de 2026. Fariña Nicolas Juan, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados: "Zoilo Hnos SRL s/Quiebra" - Exp. N° 34958- que con fecha 05/11/2025 se tuvo por presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ) presentado por la sindicatura el 23/10/2025 y se regularon los honorarios del Dr. Néstor Luis Montezanti en 0,57 JUS y los de los Síndicos Cr. Pablo Auday en \$16.658 y Cra. Doris Adriana Filippini en \$22.000 todos con su adicional legal.- En Bahía Blanca, conste. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata en autos caratulados "Aceto Pablo Omar c/Coppola Pascual s/Escrituración" N° MP-7137-2024, cita y emplaza a los herederos de PASCUAL COPPOLA, CI 1.188.184, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Bini Mariano Ruben, Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Fernandez De Brahim Encarnación s/Sucesión Ab-intestato" Expdte. 91914 se hace saber a los herederos del Dr. JORGE OSVALDO DUC que el día 28/10/2024 se ha dictado la siguiente resolución: "De la clasificación de trabajos efectuada en la presentación en proveimiento y base regulatoria denunciada en la presentación electrónica nro 252700490021892777 de fecha 07/09/2023; se confiere traslado a los herederos - Emilia Marisa Brahim y Norberto Brahim y restantes letrados intervinientes Dr. Víctor Vazquez y Dr. Jorge Duc - por el término de cinco días. Notifíquese, con entrega de copias (arts. 35 Ley 14.967; 120 y 150 del CPCC)". Fdo. Heber Daniel Amalfi, Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Mar del Plata. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de abonar el arancel correspondiente. Mar del Plata, 6 de agosto de 2026. Corcasi Cano Bruno Nicolás, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, Juez, Secretaria N° 1 de Familia a mi cargo, sito Av. Belgrano 1267, primer piso, se le hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 107605/2023 "Genske Gladis Sofia s/Divorcio Unilateral", a los efectos de notificarles la Sentencia recaída en autos la que en su parte pertinente dice: "Leandro N. Alem, Misiones, 9 de abril de 2024. Vistos: ... Antecedentes: ... Fundamentos: ... 4) Notificación al cónyuge no peticionante del divorcio. Toda vez que la otra parte no intervino en este proceso y que debe ser notificada de la sentencia, resulta necesario aportar la mayor claridad posible para que la comprenda en su totalidad. Por este motivo, se dará a conocer al Sr. PETRACCA, ALEJANDRO, DNI N° 13.183.365, la siguiente notificación: "El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, con domicilio en el primer piso en Av. Belgrano N° 1267 de la ciudad de Leandro N. Alem, correspondiente a la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, comunica al señor Petracca, Alejandro, DNI N° 13.183.365, que ante la petición efectuada por la señora Genske, Gladis Sofía, DNI N° 17.164.619, se dictó sentencia de divorcio. Se decidió así porque el actual Código Civil y Comercial de la Nación respeta la voluntad de cada uno de los cónyuges de decidir, por sí solo, si no desea continuar con el matrimonio, como lo hizo su esposa, la señora Genske, Gladis Sofía, DNI N° 17.164.619. Por eso, en consulta con un abogado/a, o defensor oficial, ud. podrá interponer dentro del plazo de 5 días algún recurso contra esta sentencia, relativo a la competencia de este juzgado, a la existencia de una sentencia idéntica, o de un juicio pendiente de divorcio que se encuentre tramitando en otro juzgado, o lo que su abogado/a considere pertinente. En caso de no impugnar la sentencia en el plazo otorgado, se considerará que la consintió, lo que significa que contra ella ya no habrá posibilidad de intentar ningún recurso y su efecto será la anotación en el Registro de las Personas para que se dé a conocer que tanto usted como su ex esposa poseen un nuevo estado civil: divorciados. Sin otro particular, lo saludo atentamente...Fallo: 1) Decretar el divorcio de la señora Genske, Gladis Sofía, DNI N° 17.164.619 y el señor Petracca, Alejandro, DNI N° 13.183.365, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en el acta número ciento ocho (108), en fecha 10 de diciembre del año 1982, con los alcances y efectos previstos en los artículos 437, 438, 439 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN). 2) Declarar extinguida la comunidad de ganancias conforme lo establecido por los arts. 475 inc. c) y 480 del CCyCN, con efecto retroactivo al día de la notificación de la petición, el 6 de diciembre del año 2023, quedando expedita la vía para el reclamo de compensación económica en el plazo de 6 meses, desde que esta sentencia quede firme, si así lo estima procedente cualquiera de los cónyuges. Hacer saber a los cónyuges que la palabra "firme" significa: que ambos integrantes del matrimonio estén notificados de la sentencia y no hayan planteado en el plazo de ley ningún recurso o impugnación contra ella. 3) Otorgar el plazo de 10 (diez) días, plazo ampliado en razón a la distancia (art. 159 del CPCCFyVF), al señor Petracca, Alejandro, DNI N° 13.183.365, para que manifieste oposiciones formales a la procedencia de la presente sentencia, en caso de existir. 4) No imponer costas, conforme lo expuesto en los fundamentos. 5) No regular honorarios a la Dra. María Soledad Lorenzetti, Defensora Oficial de Familia y Violencia Familiar, conforme lo expuesto en los fundamentos. 6) Firme que sea la presente, librar oficio por secretaria, al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, delegación o sección pertinente, para que procedan a la anotación marginal correspondiente. Hacer saber a la parte que conforme lo dispuesto por la Secretaría Gral. Administrativa y de Superintendencia, Sección Acuerdos del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, se ha resuelto la recepción de oficios e instrumentos judiciales a través de las plataformas siged y/o zimbra institucional, no debiendo abonar la tasa administrativa correspondiente, atento a que la patrocinante de parte es la defensoría oficial encontrándose por ello exenta del pago. 7) Firme, expedir testimonio o copia certificada de la sentencia, a petición de parte interesada. 8) Notificar personalmente, por cédula o por cédula Ley 22172 a

las partes; a la parte no presentada en el modo y forma expuestos en los fundamentos (sub-punto 4), y al representante del Ministerio Público Fiscal en su despacho.- Regístrese. Cópiese. Notifíquese". Poder Judicial Misiones Registro de Protocolos Nro ID Documento: 24391526 Tipo Documento: Sentencia Organismo: Juzgado de Familia y Violencia Familiar N 1 Leandro N. Alem Secretaría: F - Secretaria de Familia N° de Expediente: 107605/2023 Designación: Genske Gladis Sofia s/Divorcio Unilateral Fecha de Registro: 03/06/2024 Hora de Registro: 22:47:01 Número de Protocolo: 114/2024 Usuario Firmante: Carolina Malla. Leandro N. Alem, 01 de Julio de 2026. Proveyendo el escrito incorporado en la plataforma SIGED en id por la Defensora de Familia y Violencia Familiar, de suma solicita, atento a lo solicitado, como constancias de autos, y habiendo fracasado los intentos de notificación mediante cédula Ley 22.172, teniendo en cuenta que la parte actora desconoce el domicilio real actual del demandado, señor Petracca, conforme lo dispuesto por los artículos 147, 148 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, autorizase la notificación de la sentencia definitiva mediante edictos, debiendo gestionar el trámite en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires (BOCBA), que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Leandro N. Alem, Misiones, 31 de julio de 2026.- Se hace saber a la entidad encargada de la publicación del edicto Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA) que la parte actora se encuentra exenta del pago de aranceles, por su actuación bajo patrocinio de Defensora Oficial de Familia y Violencia Familiar de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Leandro N. Alem, provincia de Misiones. Nicolas A Danieluk, Secretario de 1ra. instancia.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, en el marco de los autos "Bustamante Silvina Ester c/Menzer Juan Yael y Otros s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" N° de Expediente: 89702 cita al Sr. JUAN Yael MENZER, DNI 38.608.506 para que comparezca a tomar intervención en autos, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial a fin que lo represente. Bertero Micaela, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Nancy Micaela Bessone en autos caratulados "Vargas Isabel Beatriz c/Añon Luis Roberto y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", y "Vargas Isabel Beatriz c/Añon Luis Roberto y Otro/a s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero" cita y emplaza a los herederos delejutado LUIS ROBERTO AÑON, DNI 5.529.440, para que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda dentro del plazo de diez (10) días (con más ampliación legal si correspondiere), se hace saber que, si no comparecieren en el término indicado, se designará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 341 CPCC). Se hace constar que conforme el art. 83 del CPCC, el ejecutante goza del beneficio provisional, encontrándose exento del pago de impuestos y sellados de actuación (arts. 34, 36, 78, 83 y ccdd. del CPCC.). Bintana Analía, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en calle Ituzaingó 340 piso 6º, de San Isidro cita y emplaza a CARLOS FRANCISCO CANO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras, sito en la calle Formosa N° 785 entre las de Jacinto Díaz y Don Bosco, cuyos datos catastrales son Circunscripción III, Sección M; Manzana 85, Parcela 22 a, de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, (art. 681 del CPCC), para que dentro del plazo de diez días, tome la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Morales, Sebastián c/Cano, Carlos Francisco y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)" E°SI-36047/2018, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. Petrasso Hernán Walter, Secretario.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bazan Josefa c/Compañía Balneario Bristol SRL s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 29525-2024), cita y emplaza por diez días a que se presenten en autos los representantes de COMPAÑIA BALNEARIO BRISTOL SRL y quienes se consideren con derecho, a hacer valer sus derechos con respecto al inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección N, Manzana 51, Parcela 8, partida inmobiliaria N° 39270, ubicado en calle Luro entre Lamadrid y Las Heras, del partido de General Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 4 de agosto de 2026. Igozzi Karina Judit, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a Angel Vicente Gomez Mascioli (DNI 32538.465) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gomez Mia Ailen s/Abrigo" (Expte. N° 22032) , bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2026. Julieta Martellini, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de SS, en causa N° ME-1331-2023-8707, caratulada: "Castañeda Claudio Antonio s/Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento en San Andrés de Giles -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CLAUDIO ANTONIO CASTAÑEDA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por el Oficial Subinspector de la Comisaría de San Andrés de Giles, en la comunicación que antecede, notifíquese al imputado Castañeda Claudio Antonio por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 5 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP). Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional Subrogante. Mercedes 05/08/2026. Moya Fabiana Alejandra, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos caratulados "Bustamante Mara Jimena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-28195-2026, se ha decretado con fecha 12 de junio de 2026, la Quiebra de MARA JIMENA

BISTAMANTE, DNI 32.714.956, domicilio real calle 37 esquina 173 s/Nº, Barrio Villa Zula, Berisso, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros a poner a disposición del síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, con domicilio procesal calle 57 Nº 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 8 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, correo electrónico consulpyano@hotmail.com. Se fija 23 de septiembre de 2026, para formular observaciones. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Santander, Cuenta Nº 743-351696/4, CBU 072074358800035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 5 de noviembre de 2026 e informe general el día 18 de diciembre de 2026. La Plata, 3 de agosto de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos caratulados "Arce Calla Gabriela Veronica s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-82309-2025, se ha decretado con fecha 11 de marzo de 2026, la quiebra de GABRIELA VERONICA ARCE CALLA, DNI 33.640.128, domicilio real calle 18 Nº 3330, Berisso, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros a poner a disposición del síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, ó entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. El síndico designado Cra. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio procesal calle 57 Nº 632, piso 3º A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 02 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, correo electrónico consulpyano@hotmail.com. Se fija 17 de septiembre de 2026, para formular observaciones. De corresponder el pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco de la Pcia. de Bs. As., Caja de Ahorro Nº 5203-523862-5, CBU 0140186403520352386252. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de octubre de 2026 e informe general el día 14 de diciembre de 2026. La Plata, 3 de agosto de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Nº 1529/2024 (IPP Nº 03-01-000012-24) "Colich, Daniela Constanca y Olive, Marcelo Alexis Usurpación de Propiedad (Hecho I) y Uso de Documento Falso o Adulterado y Estafa Procesal en Tentativa en concurso ideal (Hecho II) a Machado, Estefanía Soledad en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado Olive Marcelo Alexis, DNI 33642489, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 3 Nº 1436, loc. Chascomús, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- Excusarme para entender en esta Causa Nº 1529/2024 (IPP Nº 03-01-000012-24) "Colich, Daniela Constanca y Olive, Marcelo Alexis Usurpación de Propiedad (Hecho I) y Uso de Documento Falso o Adulterado y Estafa Procesal en Tentativa en concurso ideal (Hecho II) a Machado, Estefanía Soledad en Chascomús", remitiéndose la presente causa a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de dar intervención al Magistrado que corresponda (Arg. art. 47 inc. 1 del CPP). II.- Déjese sin efecto la Audiencia de Debate Oral fijada para el día diez (10) de mayo de 2027 a las 10:00 horas.- Encarezcase a las partes den aviso a los testigos convocados a los fines de su no concurrencia.- Desele de baja en los libros del Juzgado y remítase al Superior como esta ordenado, dándose cumplimiento con lo normado en el Acuerdo 1837/98 y artículo 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Regístrese y Notifíquese. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental.- Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Crespo Adriana Isabel s/Quiebra (Pequeña)" -exp. Nº 159267-, se ha decretado con fecha 01/7/2026, la quiebra de ADRIANA ISABEL CRESPO, DNI 16100209, CUIL 27161002092-, con domicilio real en calle 528 bis Nº 4895 e/ 143 y 144, Bº San Carlos, de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Pedro Kurten, con domicilio constituido en calle 45 Nº 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 8 de octubre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, alias LUNATL), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 26 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 25 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 25 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Yarvi Gustavo Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 118.822, con fecha 1º de abril de 2026 se decretó la Quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL YARVI, DNI 26.130.674, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Para el arancel, se denuncia la Cuenta

Bancaria del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 5208-503849/9, CBU 0140191803520850384994, alias: juego.chita.muro, CUIT 20-22756144-1. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 22 de septiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ vía mail; hasta el día 12 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 23 de diciembre de 2026. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Fabio Arriagada, Juez Suplente, Secretaría Única, hace saber que en autos "Cardozo Brenda Judith s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76061, con fecha 29 de junio de 2026, se decretó la quiebra de BRENDA JUDITH CARDOZO, DNI 38.388.997, con domicilio calle Quadri N° 1465, Dolores, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 18 de septiembre de 2026 al síndico designado Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs y de 15 a 18 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en PDF. Se determina hasta el día 2 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial SA, Caja de Ahorro N° 37-551376/02 CBU: 32200377229005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de octubre de 2026, e Informe General el día 18 de diciembre de 2026.- Dolores, 5 de agosto de 2026. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. BAIO, MARIA BELEN, su hijo V.B.B.B., su hermano Oscar Baio y su sobrino A.B., con último domicilio en calle 70 N° 2038 de la localidad de Necochea, en causa N° 21505 seguida a Balinotti Horacio Ricardo por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de julio de 2026+.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287 primer piso de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín José Sainz, en autos "Cotto Romina Analía s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-9303-2026, hace saber que el día 14 de abril de 2026 se ha decretado la Quiebra de COTTO ROMINA ANALIA, DNI 34.385.550, CUIL 27-34385550-3, con domicilio real en la calle 1321 N° 2021, Villa Vatteone, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (art. 88 inc. 1 Ley 24.522), Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 796, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en

forma presencial y documentación original, presentando copia digital de la demanda verficatoria y sus adjuntos al correo de la sindicatura sergiomar_59@hotmail.com, hasta el día 31 de agosto de 2026, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, acordando turno comunicándose al teléfono móvil 0221-15-4631410 debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verficatorio (art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170); El informe individual deberá presentarse el 13 de octubre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de noviembre de 2026.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Quilmes, 27 de mayo de 2026. Firmado Martin José Sainz. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes. Quilmes, agosto de 2026. Guardado Daniela Laura, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque N° 2450 P° 2 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y electrónica juzciv11-lz@jusbuenosaires.gov.ar, comunica por cinco días que con fecha 13/05/2026 se decretó la apertura de Concurso Preventivo de KEAMANAN SRL (CUIT 30-71437028-2), en los autos "Keamanan SRL s/Concurso Preventivo" N° LZ-13035/2026 (91.604) calificado como pequeño concurso. Síndico designado Cdr. Juan Carlos Sanguinetti (11-33069829), la insinuación de créditos y eventual observaciones se recibirán en el domicilio de Anibal Ponce 1470, Banfield, hasta el día 25/09/2026, fecha de presentación informe individual (art 35 LCQ) 13/11/2026, fecha de presentación informe general (Art. 39 LCQ) 28/12/2026. Lomas de Zamora, junio de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única - cita y emplaza a HECTOR DANIEL AGUILERA CAÑETE, DNI 94.880.875, de nacionalidad paraguaya, apodado "Tibu", hijo de María Estela Cañete y de Porfirio Aguilera, nacido el 28 de mayo de 1982 en Ciudad del Este, Paraguay, con último domicilio informado en la calle Arroyo Santa Catalina N° 4201, entre las calles Av. La Noria y Saladillo, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-27877-25/00 (R.I. 11.956) caratulada "Aguilera Hector Daniel s/Amenazas Agravadas por el uso de Arma en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas -11956-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 5 de agosto de 2026 ... Dada la incomparecencia del imputado HECTOR DANIEL AGUILERA CAÑETE, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la seccional correspondiente, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 16 de julio del corriente año, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. ... Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 5 de agosto de 2026. Pires Torres Maria Noelia, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. TOMÁS AGUSTÍN CAPUTO y all Sr. VALENTÍN RAMBOSIO en causa N° 21184 seguida a MONTES FEDERICO ARTURO por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo

Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLAS JUAN JOSE GIL, en la causa N° 8017-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 19.028.205, con último domicilio en la calle El Tala N° 1918, 1819 o 1998 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa y regularizar su situación procesal, en el marco del expediente N° 8017 que se le sigue por los delitos de Hurto en Grado de Tentativa en concurso real con daño agravado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro,. Por recibido, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Santiago Zavaleta Cruz, Auxiliar Letrado, Secretaría.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio M. Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OBREGON GASTON, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33122375, argentina, hijo de nombre y apellido del padre y de nombre y apellido de la madre, nacido el día 08/07/1986, en la localidad de localidad de nacimiento y con último domicilio conocido en Real: Calle Saavedra N° 952, loc. Tristán Suárez, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 0701-917-25 (IPP 0701-917-2500), caratulada "Obregon Gaston s/Desobediencia, Violación de Domicilio 10364". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Texto Variable" Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Mentasti, comunica por cinco días que el día 24/06/2026, se ha declarado la Quiebra de MARTA VICTORIA LEDESMA, argentina, DNI N° 21054276 habiendo sido designado síndico el Cdor. Fernando Diego Arzu, con domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de septiembre de 2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: 2392-610542, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 10/11/2026 y el día 11/12/2026, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Mentasti Claudia Alejandra, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Cordoba Pablo Agustin s/Quiebra (Pequeña)" E. 125005, con fecha 26/6/2026 se declaró la quiebra de PABLO AGUSTIN CORDOBA, DNI 38.702.792, con domicilio en B° Albatros XXVII Casa 51 de Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, Pcia. Bs. As. Se ordenó al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, cdor. Victor H. Susbielles con domicilio en Terrada 946 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 3/9/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Martin Silvana Gabriela, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría Única, hace saber que con fecha 28 de mayo de 2026 se ha decretado el Concurso de JUAREZ HIJOS SA, CUIT N° 30696017839, con domicilio constituido en la calle Las Heras N° 408 de Quilmes y constituido electrónico: 20148240605@notificaciones.scba.gov.ar: en autos caratulados "Juarez Hijos SA s/Concurso Preventivo (Grande)" expediente QL-7857-2026. Se ha designado a la sindicatura "Ruiz-Rivero-Garobio", con domicilio constituido en la calle Alberdi N° 345 de Quilmes, domicilio electrónico en 20133162330@notificaciones.scba.gov.ar, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 1 de Septiembre e de 2026. Se hace saber que los acreedores deberán llevar sus demandas con la documentación respaldatoria, junto con el comprobante de pago del arancel (art. 32 de LCQ), Las consultas e instrucciones serán atendidas en forma presencial, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, tel. (011) 5142-4340 y (0221) 485-4844, los mismos deberán presentarse en el domicilio de la sindicatura. Designar el día 13 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar la propuesta a que se refiere el art. 41 LC y Se han fijado los días 15 de octubre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 1 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. El período de exclusividad vence el 9 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se realizara el día 2 de agosto de 2027 a las 10 horas. Guardado Daniela Laura, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Calderon Agustin Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" E. 125064, con fecha 6/07/26 se declaró la quiebra

de AGUSTIN EZEQUIEL CALDERON, con DNI 42.679.449, con domicilio en Av. Alemanes del Volga N° 4577 de la localidad de San José, partido Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, se ordena al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. Victor Susbielles con domicilio en calle Terrada 946 de Bahía Blanca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fijó el día 14/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca. Martin Silvana Gabriela, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría a cargo de los Dres. Gastón Roberto Rosa y Josefina Russo, sito en Avenida Presidente Perón 525, piso 1, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Agronomía El Amanecer SRL s/Concurso preventivo (Pequeño)" Expte. N° 55013, que con fecha 06/07/26 se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRONOMÍA EL AMANECER SRL, CUIT 30-70960541-7, presentado el día 13/11/25. Asimismo, se designó como Síndico a Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio Olavarría N° 439 de Azul, teléfono 0221-15-4850407 y 0221-15-4209605, correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. Se comunica a los acreedores que hasta el día 06/11/26 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la Sindicatura al correo denunciado con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF. Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel es 0140068703501509139367; alias: alpaca.fuente.drama. El informe individual del art. 35 será presentado el 05/03/27. Azul, agosto de 2026. Rosa Gastón Roberto, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a JEREMY ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS, sin apodos, con Cédula de identificación Chilena N° 15318517-5, de nacionalidad Chilena, nacido el 13 de noviembre de 1985 en Santiago De Chile, de estado civil Soltero, instruido, hijo de Galvarino Lopez Mendez (v) y de Ana Isabel Contreras (v), con último domiciliado en la calle Bariloche 5830 de la localidad de González Catán, de ocupación changarín identificado bajo Prontuario N° 1688076 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 07246159 de fecha 25/3/2026 del Registro Nacional de Reiniciencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 1301-26, IPP N° 05-00-2831-26/00, caratulada: "Lopez Contreras Jeremy Alexander s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Así las cosas, y oda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado (Oficio de la Comisaría (243801149007106279), cítese por edicto a Jeremy Alexander Lopez Contreras, cedula de identificacion chilena 153185175 -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación Oficio de la Comisaría (243801149007106279) ello al domicilio fijado al momento de ser excarcelado, en la que no ha sido habido..". Fdo. Natalia Mauro, Jueza. Martinez Anselmo Heriberto, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "Ciriaco Jose Ignacio s/Encubrimiento, Encubrimiento" que tramitan bajo el N° 19312 (Cam: MP 5545-2025; IPP:08-00-027993-25/00 y acumulada IPP 08-00-029266-24), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 19312 seguida a CIRIACO JOSE IGNACIO por el delito de encubrimiento, encubrimiento" se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 19312" ///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 16 de marzo de 2026, ordénase la realización de las siguientes medidas: ...3.) Teniéndose presente lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de pesos dieciocho mil ochocientos diez (\$18.810.-) -68,40 UT- en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado, al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Funcionario Firmante: 15/04/2026 13:44:35. Fernandez Ana María, Juez". Poggetto Maria Soledad, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3873-FLA (IPP N° 10-00-028013-26/00) seguida a Silvina Soledad Gimenez por el delito de poner el o los delitos imputados, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SILVINA SOLEDAD GIMENEZ de nacionalidad argentina, titular de DNI 26.161.144, con fecha de nacimiento el 26 de marzo de 1977 en la prov. de Santiago del Estero, de la República Argentina, instruida, casada, empleada, con domicilio sobre la calle Peñaloza N° 3465, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hija de Gimenez Juan Carlos (f) y de Ovejero Josefina Gregoria (v)- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Silvina Soledad Gimenez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA).-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, firmado electrónicamente por la Dra. Maria Laura Corrales -Auxiliar Letrada- del Juzgado en lo

Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1644/2025 (IPP N° 03-00-003552-25/00) "Denis Arase, Luis Juan Francisco Daño a Cejas, Angel Jose en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DENIS ARASE LUIS JUAN FRANCISCO, DNI 31685872, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Saenz Peña N° 2304, loc. Dolores y Ruta 63, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Resuelvo: Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar extinguida la acción penal en la presente Causa N° 1644/25 y en consecuencia sobreseer totalmente a Luis Juan Francisco Denis Arase argentino, DNI 31.685.872, argentino, instruido, nacido el 13 de mayo de 1985, ello conforme el art. 59 inc. 6° y 341 del CP.- Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese al imputado y víctima (art. 83 del CP).- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, agosto de 2026. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos caratulados "Capella Hugo Javier s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 50.921, notifica a ROCÍO BELÉN CAPPELLA, DNI N° 41.646.272, que se ha dispuesto el desarchivo de las presentes actuaciones y que, del pedido de ampliación de la declaratoria de herederos formulado por María Cynthia Cappella, se le corre traslado por el término de cinco días. Castro Joaquin Andres, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial General San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 Gral, San Martín, piso 6 en autos "Arrondo Carlos Alberto c/Esteve Abel Alberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 77244, emplaza a los sucesores y/o herederos de JUAN CARLOS ESTEVE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Alsina 1749, entre Lincoln y Juárez, partido de General San Martín, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 29, Parcela 8M, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental para su representación. General San Martín, 7 de agosto de 2026. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Cecilia Padrones, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 7°, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires (Código Postal: 1642), cita y emplaza por diez (10) días a herederos de OSCAR MARIO GUTIERREZ SEGU, DNI M4.414.455, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Rodríguez Claudio Venancio c/Unamuno Jose Luis y/o s/Escrituración" - (Expte. N° 44.977), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.- San Isidro, agosto de 2026. Gallardo Maria Cecilia, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por cinco días a herederos de NORBERTO HERNÁN MANSILLA a fin que tomen intervención en los autos "Picon Susana Beatriz c/Mansilla Norberto Hernan s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar defensor. Avellaneda, agosto de 2026. Casella Nicolas Daniel.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Celeri Graciela Elena y Otro/a c/Aubin Jose y Otros s/Escrituración" - N° Causa: LP-61155-2025, cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSE AUBIN, DNI N° 5.240.152, cuyo fallecimiento se encuentra acreditado y cuyos sucesores son desconocidos, para que dentro del plazo de once (11) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a tomar intervención en autos, hagan valer los derechos que estimen corresponder y contesten la demanda que tramita por la vía del proceso sumario, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, conforme lo dispuesto por los arts. 43, 53 inc. 5°, 145, 146, 147, 158, 341, 354, 320 y 486 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 5 de agosto de 2026. Taghón Stefania, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Unica del Depto. Jud. de la ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos "Causa Cañete Cabañas Juan Carlos c/Nuñez Talia Jenifer s/Restitución Internacional de Menores" N° 28542 se notifica la sentencia dictada en fecha 8 de julio de 2026 mediante la cual se ordenó hacer lugar a la demanda interpuesta por el Señor JUAN CARLOS CAÑETE CABAÑAS, CI 7.373.626, disponiendo la restitución internacional del C. N E C.I. demanda que fuera instaurada contra la Sra. Talia Jenifer Nuñez, DNI 45.568.038, en los términos del Convenio de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (1980) ordenándose su inmediato reintegro a su lugar de residencia habitual en la República del Paraguay. Dolores, 7 Publíquese el presente por el término de dos días en el Boletín Oficial (art. 146 CPCC). Paraja Luis Manuel, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7, sito en calle 47 N° 957 de la ciudad del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a ROSALEZ JULIAN EZEQUIEL, DNI 39323663, ejercer sus derechos en el término de diez días en los autos

"Ruiz Diaz Silvia Beatriz s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires. Artículo 341. Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados. La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por 2 días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147. Si vencido el plazo de los edictos no compareciera el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia. La Plata, 5 de agosto del 2026. Del Río María Virginia, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, en los autos caratulados "Sucesores de Sir Luis Roberto c/Vedoya De Martinez De Hoz Maria Laura s/Prescripción Adquisitiva", cita a herederos de GRAZIELA LIVINGSTON DE MARTINEZ DE HOZ, ALICIA MARÍA MC LELLAN, JORGE FLORENCIO JUSTO MARTINEZ DE HOZ y RAFAEL FLORENCIO CIPRIANO MARTINEZ DE HOZ, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble Circ. 3, Secc. C, Mza. 2; Parc. 24, Mat. 118082, pdo. Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial General San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 Gral. San Martín, piso 6 en autos "Arrondo Carlos Alberto c/Esteve Abel Alberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 77244, emplaza a los sucesores y/o herederos de JUAN CARLOS ESTEVE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Alsina 1749, entre Lincoln y Juárez, partido de General San Martín, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 29, Parcela 8M, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental para su representación. General San Martín, 7 de agosto de 2026. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo interinamente del Dr. Gabriel H. Acosta, PDS, Secretaría Única a cargo del las Dras. Andrea B. Fraschina y Julieta B. Vitagliano, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Recalde Rososzik Adriana Elizabeth s/Guarda a Parientes" MG. 7922-2024, que tramitan ante este Juzgado, emplaza a ROSOSZIK FRANCO, EVANGELISTA ESTELA, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Moreno, agosto de 2026. Ferreyra Ana Graciela, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a OCASA SA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que les corresponda en autos "Mendizabal Mirta Beatriz c/Vargas Lily Amparo y Otros s/Nulidad Acto Jurídico", Expediente 54.407, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 07 de agosto de 2026. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Paula Valeria Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza a Sra. REAL FLORENCIA AGUSTINA, DNI 36.900.149 a que comparezca a tomar intervención en autos, en el termino de 10 días. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos (art. 341 y cdtes del CPCC). Se deja constancia que el presente será publicado por el término de dos (2) días. Se expide el presente con beneficio de gratuidad en virtud de la naturaleza de las presentes y el Interés Superior del Niño (CDN. y arts. 706, 709 y cctes. del CC.)- Gral. San Martín, agosto de 2026.- Baraniecki Federico Angel, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130, piso 5º de Mar del Plata, en autos caratulados "Gonzalez Natalia Sabrina y Otros c/Barabino Alberto Santiago Vicente y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 121832), cita quienes resulten ser herederos de MARÍA ISABEL BIANCHI y CARLOS MARIO BARABINO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: E, Parcelas: 5, 6 y 7, Folio 105 de año 1925 del partido de General Alvarado (033), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata. Corcasi Cano Bruno Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo del Dr. Otero Mariano Carlos, Secretaría Única a cargo de los Dres. Sergio Hernán Gambini y Leticia Débora Garay, sito en Av. Mitre N° 755 piso N°4 de la ciudad de Zárate, Pcia. Bs.As., en los autos caratulados "Nascimbene Alberto Hilario c/Palmieri Felix y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente ZC 5066-2025, cita y emplaza al Sr. PALMIERI FÉLIX y/o sus sucesores y/o herederos y al Sr. ALFREDO HUGO USECHE (heredero del codemandado Alfredo Pedro Useche) y/o sus herederos y/o sucesores y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle

Pellegrini N° 3879/3880 de la ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 2, Parcela: 96, Inscripción de Dominio, Partido:38, Matrícula: 24843, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los defienda y represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz" de Zárate. Zárate, junio de 2026. Gambini Sergio Hernan, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por diez (10) días a ARNALDO BUZZI, DAVID RAFFAELLI, AGUSTÍN RAFFAELLI y ENRIQUE DIONISIO SCHOO LASTRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle (121) Sargento Cabral N° 4.667/71, localidad de Villa Bonich, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción; III, Sección; O, Manzana; 64, Parcela; 16, Matrícula 72771, Partida número; 111916, partido; 47, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPCC). Ello conforme fuera ordenado en autos "De Dominici Valeria y Otro/a c/Buzzi Arnaldo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. N° 69113). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.- General San Martín. Acuña Romina Alejandra, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "A.C.N.N. s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)" MP-28835-2025- dispone emplazar a la Sra. SHAIEL CORVALAN, DNI 42.678.670 para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en el expediente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial para que la represente en el proceso. Las resoluciones de fecha 18/6/2026 y aclaratorias del 30/06/2026 y 16/07/2026, que ordenan el presente dicen: "Mar del Plata, Teniendo en consideración lo dictaminado por la Asesoría de Incapaces y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, notifíquese a Corvalan Shaiel del traslado de demanda mediante la publicación de edictos durante dos días en el Boletín oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad, haciéndose constar que la misma deberá efectuarse en forma gratuita (art. 145, 146, 341 y concordantes del CPCC). A tal fin pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces (art. 103 CCyC). Se procede a continuación a la firma digital de la presente, conforme Ac. 3975 de la SCJBA. Firmado: 18/06/2026 12:25:12 - Lazcano María Silvina, Juez". "Mar del Plata, Atento a lo manifestado por la Sra. Asesora interviniente conforme surge de las constancias de autos respecto a la imposibilidad de efectivizar el traslado de la demanda a la progenitora -Sra. Shaiel Corvalán-, en razón de la imposibilidad de acompañar las copias pertinentes para su diligenciamiento mediante edictos, corresponde en orden de las facultades previstas en los arts. 34 y 36 del CPCC aclarar la resolución dictada con fecha 18 de junio del corriente en términos del art. 166 inciso 2 del CPCC. En tal sentido, se cita y emplaza a la progenitora a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en este expediente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación en las presentes actuaciones. Se da vista electrónica a la Asesoría 1 a fin de confeccionar los edictos ordenados. (art. 34 y 36 del CPCC). Se procede a continuación a la firma digital de la presente, conforme Ac. 4039 de la SCJBA. Firmado: 30/06/2026 20:09:15 - Lazcano María Silvina, Juez". "Mar del Plata, Se tiene presente la notificación expresada por la Asesoría de Incapaces (art. 103 del CCyC). Atento a lo solicitado, se procede aclarar que el plazo en el cual deberá comparecer la Sra Corvalan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación en las presentes actuaciones, es de 5 días (art. 34, 36 del CPCC). Se procede a continuación a la firma digital de la presente, conforme Ac. 3975 de la SCJBA. Firmado: 16/07/2026 14:05:57 - Lazcano María Silvina, Juez". Ortiz Ana Josefina, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Fernandez David Baltazar y Otro/a c/San Martín Carlos María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° E-114961 cita y emplaza a los posibles herederos de MARIA JUSTINA SAN MARTIN (también en calidad de herederos de Carlos María San Martín y de Delia Esther San Martín), a los posibles herederos de MARTA BEATRIZ MENDEZ (como heredera de Asuncion Evangelina San Martín y de Carlos María San Martín), a los posibles herederos de MARIO CESAR SAN MARTIN (también como herederos de Carlos María San Martín), y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la localidad de Cabillo, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, designado como Quinta ochenta y tres. Superficie: Diez mil metros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción XI; Sección C, Quinta: 83. Partida 19.542, inscripto al folio 360 del año 1919, para que se presente a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (art. 681 del CPCC).- Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - "Quilmes 29/08/2025 ... Sentencia. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por CUELLO MATIAS DAVID contra PAEZ ANDREA CAROLINA LUJAN y AMURRIO MARTA ESTHER (art. 26 LCT) y consecuentemente condenar a estas últimas a abonar al actor, dentro del plazo de diez días de notificadas, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Treinta con 98/100 (\$440.730,98) capital comprensivo de los rubros: indemnización por despido con SAC, substitutiva de preaviso más SAC, integración mes de despido más SAC, vacaciones proporcionales 2016 más SAC, SAC proporcional 2016, SAC 2013, 2014 y 2015, Vacaciones 2015 c SAC, diferencias salariales, indemnizaciones arts 8 y 15 Ley 24.013, art 2 Ley 2.532 y art 80 LCT.- (arts. 80, 154, 156, 157, 232, 233, 245 y ctes. LCT) con más la suma de pesos \$1.054.845 en concepto de sanción por temeridad y malicia (art. 275 LCT) 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se

actualizarán conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que las sumas se devengaron y la del efectivo pago y devengarán intereses que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4 %) anual (conf. 770 del Código Civil y Comercial. (SCBA causa C. 120.536, "Vera, Juan Carlos contra Provincia de Buenos Aires. Daños y Perjuicios" sentencia del 18/04/2018, artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA sentencia del 17/4/2024 en causa L. 124.096 "Barrios");, excepto la suma de condena por temeridad y malicia que no se actualiza ni devenga intereses 3)° Rechazar la demanda en cuanto reclama horas extras y vacaciones año 2014 (art. 726 CCC) 4)° Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057 Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)... Fdo. Zicavo Maria Juliana, Jueza, Rodriguez Ponte Jose Facundo - Juez, Casquero Horacio Andres, Juez, Wilczek Federico Adolfo, Secretario". "Quilmes, 29/08/2025. Autos y Vistos: La causa N° 38348, caratulada "Cuello Matias David c/Amurrio Marta Esther y Otro/a s/Despido".-Considerando: Que, habiéndose practicado por Secretaría, liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlese los honorarios de los letrados y letradas intervinientes: por la parte actora al Dr Vicente Luis Osvaldo en 185 jus arancelarios - que a la fecha ascienden a \$7.810.515- contemplando la tarea realizada en cada una de las etapas del proceso en las que ha intervenido (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. Ley 14.967, 4190/25 valor del jus \$42219); por la demandada, a los Dres. Rodella Gabriel Alejandro y Amerio Hector Ruben, en 50 jus arancelarios a cada uno, que a la fecha ascienden a \$2110950- contemplando la tarea realizada en cada una de las etapas del proceso en las que ha intervenido (arts. 1, 2, 9, 10, 13, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 51, 54 y ccdtes. Ley 14967, 4190/25 valor del jus \$42219) con más el 10 % los aportes de Ley y el 21% de alícuota de IVA si algún profesional estuviera inscripto (art. 12, inc. a Ley 8.455); los que han sido regulados considerando el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad y novedad de la cuestión planteada, resultado obtenido, y trascendencia de la resolución. Asimismo regúlese los honorarios del Perito Contador Tisch Ricardo Daniel en la suma de Pesos \$1900000 a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5 % Ley 12.724 modif. por Ley 13.948 13.948). Hágase saber a los abogados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Art. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art. 24, con más un interés del 2,60 % anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". Fdo. Zicavo Maria Juliana, Jueza, Rodriguez Ponte Jose Facundo - Juez, Casquero Horacio Andres, Juez, Wilczek Federico Adolfo, Secretario". Se deja constancia que se actúa por parte actora que actúa que goza del beneficio de gratuidad. El auto que ordena dice: "Quilmes, 17/07/2026. Proveyendo el escrito electrónico Manifestación - Fórmula (230300611007821414) de fecha 13/7/2026. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fechas 29/8/2025, 29/8/2025 y 29/8/2025 mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario "El Sol" de Quilmes, y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (artículo 341 2° párrafo del CPCyC). Fdo. Zicavo Maria Juliana, Juez". Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Depto. Judicial Bahía Blanca, integrado por los Dres. Sebastián Such, Gustavo Ariel Diéguez y María Gabriela Lombardi Secretaria Única a cargo de la Dra. Jorgelina Romero con sede en Sarmiento N° 32, piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Veloza Carlos Gustavo c/Viñuela y Cía. SCA s/Despido" (Expte. N° 39512), cita a la demandada VIÑUELA Y CÍA. SCA, CUIT 30-52917831-6 último domicilio conocido en calle Brandsen esquina San Lorenzo de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de que, dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y, en su caso, conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes Departamental. Se deja constancia que la publicación del presente edicto está exento de tasa en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 Ley 15.057, 20 LCT y 1 Ley 8593. Romero Jorgelina, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7754 (IPP N° 13-00-41180-24), seguida a GERARDO ALEJANDRO AGUERO ROA, por el delito de Lesiones Leves Calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 9 de junio de 2026. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 7754 respecto de Gerardo Alejandro Agüero Roa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Gerardo Alejandro Agüero Roa, titular del DNI 37.008.578, de nacionalidad argentina, nacido en CABA el día 06/06/1992, hijo de Alexis Agüero y de Gloria Roa, con domicilio en calle 840 N° 2390 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, quien posee prontuario N° O6558783 del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, (art. 89 en función de los artículos 92 y 80 incisos 1 y 11 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 19 de diciembre de 2024, en el partido de Quilmes, que tramitó como IPP N° 13-00-41180-24 ante la UFIJ 14., Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Abregú Carina Veronica, Auxiliar Letrado

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Azul, en autos caratulados: "Corujo Madeleine s/Adopción Acciones

Vinculadas" - Expte. 23868-2022, cita a LUCIO CORUJO, DNI 37.243.463 para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal respectiva en razón de la distancia conteste la demanda, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 341, 343 y concls. del CPC). Berlingieri Federico. Juez". Azul, 11 de mayo de 2026. Berlingieri Federico, Juez.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, Dpto. Jud. de Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 del CPC, cita y emplaza al ejecutado HÉCTOR ANTONIO MARTINEZ, DNI 20947424 por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las actuaciones "Sette Pellerito SH c/Martinez, Hector Antonio s/Cobro Ejecutivo" 65205-2021 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Macias Agostina Paola, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca intima a la ejecutada SONIA BEATRIZ BENDER para que dé y pague en autos "Futura Bahía Blanca SA c/Bender Sonia Beatriz s/Cobro Ejecutivo" - Expte. N° 58304 la suma de \$525.000 reclamada con más la de \$400.000 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo se la cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente.-. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2026. Firmado: Dr. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que en el marco de lo establecido en la Resolución 1232 de la SCJBA de fecha 21/05/2026, a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto el día 27 de agosto de 2026, para efectivizar la DESTRUCCIÓN de 4950 causas, iniciados en el período comprendido entre los años 1971 y 2018, pertenecientes al Extinto Juzgado Penal N° 7; y al Juzgado Correccional N° 1, de este Departamento Judicial Mercedes, con los plazos de guarda vencidos conforme el art. 115 del Ac. 3397/08 de la SCBA. - Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Archivo Departamental, sito en calle 22 esq. 23 piso 3, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCJBA dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prologada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14. Mercedes, 5 de agosto de 2026. Dra. Silvia Capoferri, Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mercedes.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 14/07/2026 se ha declarado la Quiebra de RODRÍGUEZ MARIO RAÚL (DNI 20.463.843, CUIT 20-20463843-9) con domicilio real en calle Martínez de Hoz 2428 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 02/10/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Mario Alberto Balbuena quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1°A de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912, e-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Javier Ysnardez, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-5352 seguida a MAXIMILIANO RICARDO CHIAVASSA en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, cítese y emplácese al nombrado Chiavassa (DNI 29.900.505, nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre del año 1982, hijo de Ricardo Hugo y de María Rosa Perez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, agosto de 2026.- Atento lo manifestado (Defensor - Presenta Escrito (248701121005838378), sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ricardo Chiavassa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- ... Fdo. Dr. Mariano Javier Ysnardez, Juez".- Secretaría, agosto de 2026. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-5375 seguida a WALTER JONATAN RODRIGUEZ en orden a los delitos de dEsobediencia Reiterada -II hechos- e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, cítese y emplácese al nombrado Walter Jonatan Rodriguez (DNI N° 40.128.822, nacionalidad argentina, nacido el día 12 de enero del año 1989, hijo de Carlos Alberto Rodriguez y de Marcela Guerra) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown,

Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector Penal, Cuerpo "K" de la ciudad y partido de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2026.- Tiénese presente lo manifestado Defensa Contesta Vista (227501121005900127) y no habiéndose dado con el paradero del encausado hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Walter Jonatan Rodríguez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Mariano Ysnardez, Juez".- Secretaria, agosto de 2026. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, en autos "Rojas Maria Milagros s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 22098-2026, hace saber que el día 29 de junio de 2026 se ha decretado la Quiebra de ROJAS MARIA MILAGROS, DNI 42322468, CUIL 27-42322468-7, con domicilio en calle 68 N° 1881 e/132 y 133, Los Hornos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 28 de septiembre de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El plazo para producir observaciones se establece hasta el 27 de octubre de 2026. El informe individual deberá presentarse el 10 de febrero de 2027 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de febrero de 2027. Los pedidos vericatórios deberán realizarse de manera presencial y debiendo presentar en el correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan, CUIT 20-14025807-6, CBU 0290058210000000534939. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 3 de agosto de 2026. Dr. Aztorica Mariano Alberto. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 12, La Plata, agosto de 2026. Comparín Ivana Sofia, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única, en los autos "Diaz Silvano s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 38601, comunica por cinco días, que el 18 de agosto de 2025 se ha declarado la Quiebra de DIAZ SILVANO (DNI 43.384.791), con domicilio real en calle Bompland 191, ciudad Alejandro Korn, partido de San Vicente, de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, tel. 221-5316270- días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial, o como medio alternativo a través de un mail a la casilla semacendi@gmail.com, tel. 221-5316270.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1. Suscribirán además en el escrito de pedido vericatório, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán, como en todo pedido vericatório, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel vericatório del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi, CUIT 23-13908630-9, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 16/09/2026 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la LC) Determinar el día 01/10/2026, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la LC. Determinase asimismo el día de 12/11/2026 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11, 35, y 200 de la LC) y el 30/12/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la LC). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Bolzan Maria Adriana s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159063-, se ha decretado con fecha 29/6/2026, la Quiebra de MARIA ADRIANA BOLZAN, DNI 18333867, CUIL 27183338671-, con domicilio real en calle 70 N° 2237 e/139 y 140 de La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Maria Daniela Marengo, con domicilio constituido en calle 8 N° 832, planta alta de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas vericatorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 08 de octubre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de Galicia y Buenos Aires. Caja de Ahorro, CBU 0070172930005100042175),

adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 26 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 25 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 25 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 de Junín, hace saber que en autos caratulados "Nievas Mayra Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. JU-6819-2026) se ha declarado con fecha 13/07/2026 la Quiebra de la Sra. NIEVAS, MAYRA ESTEFANÍA, DNI N° 35.640.498, con domicilio sito en calle Entre Ríos N° 760 de Junín. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 28/09/2026 ante el Síndico Mora, Martín Ezequiel, en su domicilio de calle 20 de Septiembre N° 68 de Junín, de lun. a vie. de 9 a 14 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, excepto créditos laborales y aquellos de monto inferior a 3 S.M.V.M. Podrán ejercer ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 LCQ dentro de los 10 días hábiles subsiguientes. Inf. Individ. 12/11/2026. Inf. Gral. 17/12/2026. Junín, agosto de 2026. Daghero Luis Agustín, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEIVA SANTIAGO ARIEL, DNI N° 40.092.486, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-773-2026-9252 - "Leiva Santiago Ariel s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Leiva Santiago Ariel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". Gomez Maria Griselda, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Torrilla Aldana Nahime s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 81212) con fecha 14/07/2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ALDANA NAHIME TORRILLA, DNI 38.290.723, CUIT 27-38290723-5 con domicilio real en calle 14 S/N entre calle 43 y 44 de la localidad de Colón, partido de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 15/09/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 13/11/2026. Inf. General 28/12/2026. Pergamino, agosto de 2026. Chamut Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a BRIAN EZEQUIEL GRECCO, DNI 41.135.100 que exhibe, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, albañil: nacido el día, 25 de mayo de 1998 en Luján (B), hijo de Julio Ariel Grecco y de Natalia Evangelina Giacobino, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 840 de Luján (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-309-2020 (8361), "Grecco, Brian Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 7/5/2024), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fecha 2/6 vy 8/6 del corriente año. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal -ver escrito de fecha 19/6/2026-. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la SCJBA y art. 164 de la ley 12.256; Resuelto: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Grecco Brian Ezequiel en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 19 de junio de 2031, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso.. Fdo. Claudia L. Esquivel, Juez, Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". 19/6/2026 Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 6 de agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8 Depto. Jud. MdP hace saber que el 14/07/26 se ha decretado la Quiebra de VALFOSCA FRANCO LEONARDO (DNI N° 42.882.594); Expte. N° 20.980, Síndico Marisa C. Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/09/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo valfoscafl20980@outlook.com. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 de Mar del Plata, cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, anoticia del inicio de los autos "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos c/Banco de la Provincia de Buenos Aires s/Materia a Categorizar" (Expte. N° MP-16288-2026), e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores a participar del procedimiento o en su caso denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto al del presente proceso hasta por un plazo de diez días computables a partir del último día de publicación, fecha que se establece como límite para dicha presentación y/o denuncia en los presentes actuados, que fueran iniciados por la actora, ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (ACUBA), en representación de la totalidad de los clientes Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cobro indebido de las sumas ilegalmente percibidas el día 30/12/2025 en concepto de "Com. Paq. Período 01/12/25 31/12/25" (identificación del cargo por el Banco) y restituidas el 02/01/2026 bajo el rubro "Crédito Arreglo". El objeto de la acción es que, se ordene el pago de los intereses compensatorios, desde la fecha del débito y hasta la efectiva restitución, aplicando a tal fin, la "Tasa activa para líneas de préstamo personal - público en general" aplicada por el Banco Provincia, vigente en los plazos indicados. Se informa asimismo que todos los usuarios y consumidores alcanzados se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- de expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEONARDO BLANCO en causa nro. 21204 seguida a Amarilla Mainetti Gabriel Alejandro por el delito de robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "////ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Amarilla Mainetti Gabriel Alejandro Argentino, nacido el 05/12/2005 DNI 47062898, hijo de Adrián Alberto Amarilla y de Anahí Isabel Mainetti domiciliado en calle Benito Lynch 5842 fondo a la pena de dos años y cuatro meses de prisión en suspenso por el delito de robo agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa (hecho I), cometido el 09/04/2025 en esta ciudad en perjuicio de Leonardo Javier Blanco; hurto, cometido el 17/04/2025 en esta ciudad en perjuicio de Axel Ezequiel Romero (hecho II) y de robo agravado por ser cometido con efracción en grado de tentativa, hecho cometido el 24/06/2025 en esta ciudad en perjuicio de Jonathan Cristian Etcheverry (hecho III), impuesta por sentencia de fecha 4 de diciembre de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 4 de diciembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 4 de diciembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 4 de diciembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de marzo de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de julio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 18 de marzo de 2026 .-."////del Plata, 18 de marzo de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de julio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio; b) Someterse al control del Patronato de Liberados. c) Realizar un tratamiento contra las adicciones. D) Mantener por el plazo de la condena, la restricción de acercamiento por trescientos (300) metros y contacto absoluto y por cualquier vía (telefónica, redes sociales, mensajería instantánea, etc) respecto de las víctimas Leonardo Javier Blanco, Axel Ezequiel Romero y Jonathan Cristian Etcheverry.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. ... h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////del Plata, 7 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Scorzafavi María Gabriela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112528, que con fecha 2 de julio de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIA GABRIELA SCORZAFABI, argentina, DNI N° 14.399.397, CUIL 27-14399397-9, con domicilio real en calle Urquiza N° 949 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndica la Cra. Susana Beatriz Iommi, (domicilio procesal Zapiola N° 165 de Bahía Blanca - domicilio electrónico 27106310020@cce.notificaciones), y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de septiembre de 2026 Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a XXXXXXXXXX en causa nro. 20825 seguida a PELUFFO MIGUEL EDUARDO por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 7 de agosto de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sras. Vasco Patricia y Sra. Pavon Celeste, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucila Scafidi - cita y emplaza a DARIO HERNAN VENEGAS, DNI 21.123.083, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Venegas y de Rosa Carmen Sauer, nacido el 24 de noviembre de 1969 en Lanús, con último domicilio informado en la calle Islas Orcadas N° 1048, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría y a Gerardo Fabio Venegas DNI 17.485.857, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Venegas y de Rosa Carmen Sauer, nacido el 25 de diciembre de 1964 en Lanús, con último domicilio informado en la calle Islas Orcadas N° 1048, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-013025-25/00 caratulada "Venegas, Dario Hernan, Venegas Gerardo Fabio s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma (II Hechos), Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra, en concurso real entre sí" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 7 de agosto de 2026. Dada la incomparecencia de los imputados Dario Hernan Venegas y Gerardo Fabio Venegas, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 13 de julio del corriente año, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a GONZALEZ MAURICIO DAVID, con DNI 38405878, de nacionalidad Argentina, hijo de Jorge Gonzalez, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 273 de Villa Ramallo de la por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-39-23-2, caratulada: "Gonzalez Mauricio David - Hurto Calificado - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2026 Atento a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 26/06/2026, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Gonzalez Mauricio David para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-39-23-2 que se le sigue por el delito de hurto calificado en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del CPP). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. " El/La nombrado/a, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° SN-39-23-2. de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 6/08/2026. Caon Viviana Veronica.

ago. 12 v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, contados desde la última publicación al cambio de nombre de PYA, DNI 50.779.996, en los autos caratulados, "PYA s/Cambio de Nombre", Expte. N° 37.589. Tandil 14 de julio de 2026. Martin Maria de Las Mercedes, Secretario.

1° v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 - San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Reisch Keyla Leslie s/Cambio de Nombre" Expte. N° 9057-2026, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por PARDOS MALENA NAIQUEN, DNI N° 45.608.155 en relación a su hija R.K.L., DNI N° 59.315.199.- La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 6 de agosto de 2026.-... Del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCCN.-... Fdo. Enghelmayer Fernando Alberto, Juez". La solicitante Pardo Malena Naiquen, DNI N° 45.608.155, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8.953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente. Enghelmayer Fernando Alberto, Juez.

1° v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Taibert Jacobo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° SI-10035-2025, cita y emplaza a JACOBO TAIBERT, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394. San Isidro, junio de 2026. Lucente Florencia Marina, Auxiliar Letrado.

3° v. ago. 12

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTIN ELIAS MEYER ARANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, en el día de la firma electrónica.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GRAFF. Bahía Blanca, agosto de 2026. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS MARTIN IRIBARREN.

Pergamino, agosto de 2026.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de ADA EMILIA BARRANCO para que se presenten en autos caratulados "Barranco Ada Emilia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 91373). Pergamino, agosto de 2026.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROGELIO JOSÉ ERNESTO AGUIRRE. En la ciudad de Vedia.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MABEL RODRIGUEZ. Pergamino, agosto de 2026.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIVIO JOSE PROFILI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 05 de agosto de 2026.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 5.199.341. Quilmes a la fecha de la firma digital del presente.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA FARIAS. Coronel Suárez. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARÍA UBEDA y OSVALDO OTERO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS HECTOR BREGLIA. Bahía Blanca, agosto de 2026. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHIORI ELENA MARGARITA. Quilmes, agosto de 2026.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIANA ELENA LARRANDART. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GUEVARA, DNI 10.114.949. Tres Arroyos, 2026. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IZARRIAGA, JOSE MARIA. Coronel Suárez, 11 de mayo de 2026. Fdo. Wagner Marcela Andrea, Secretario.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ARTURO CANABAL. Arrecifes.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Carletti Horacio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.75.070, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO CARLETTI. Bahía Blanca, julio de 2026. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLI CORONEL y ENRIQUE CARLOS PERGOLESÍ. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DEMES. Bahía Blanca, agosto de 2026. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROMENT ALCIRA MARTHA (LC 550029). Azul, junio de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN LEANDRO LILIANA ELISABET. La Plata, agosto de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO ROBERTO LLAN DE ROSOS. Pergamino, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NORMA ELVIRA BUSCAGLIA. Pergamino, agosto de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de REYES ELPIDIO SANTILLAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TROMBETTA PABLO PEDRO y MARTINEZ MARIA JESUS. Nueve de Julio, 3 de agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de MANCUSO CRISTINA AMELIA. Pergamino, 4 de agosto de 2026. La Plata (pcia. de Bs. As.).

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expediente N° 81328, Caratulado", Escoda Maria Gabriela s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA GABRIELA ESCODA para que hagan valer sus derechos.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHESE IRARDO FRANCISCO.- Pergamino, agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLO ESTELA LUCIA. Pergamino, agosto de 2026. Dr. Diego Javier Gesteira, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la señora AYUB, TERESA YOLANDA procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" del Partido de Avellaneda; a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de agosto 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE AGUERO a hacer valer sus derechos. Lanús, 6 de agosto de 2026. Guillermo Oyhanart, Juez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIZCONTI ANTONIO ARTURO. Baradero, 6 de agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ARMINDA GRANDES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARICE NATACHA DE LAS MERCEDES (LC 3568286). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEGLER. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2026. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX GAYUBO. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGLAURA VICTORIA JULIA VERGER. Bahía Blanca, agosto 2026- Germán G. Human. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ANGELA ROBLEDO, DNI. 2.443.955. La Plata, 6 de agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR HERNÁNDEZ. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO HECTOR SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TIRACCHIA. Bahía Blanca, 6 días de agosto de 2026. Virginia G. Grassi. Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MICHIELS, JULIO OMAR DNI 8.700.450 y PRIEDE, MARGARITA NOEMI DNI 6.072.321 a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIA MARIA RAMONA CADIROLA y JORGE ALBERTO CHANFREAU. San Isidro, agosto de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DEL CARMEN CUELLO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARIA ELENA GONZALEZ DE LA VEGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CARLOS ALBERTO. Morón, 5 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante PRÓSPERA ELEUTERIA TOLOSA, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. San Isidro, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Fathalla Matuk Laura Andrea Fatima s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por LAURA ANDREA FATIMA FATHALLA MATUK, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Morón, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora Elena LELKES, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSOLEN MARIA ESTHER. Morón, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 - San Isidro Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes MARTINEZ JUAN NORBERTO DNI 12.741.081 y STECCO SUSANA ALICIA DNI F 6.204.812 , a hacer valer sus derechos. San Isidro, 5 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DI GREGORIO CLAUDIA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "Di Gregorio Claudia Maria s/Sucesión Ab-Intestato". Magnoni Christian Mariano, Juez. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ALLEGUE, HECTOR MANUEL ALLEGUE y OLGA RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA AURORA NIETO y LUIS RAUL NIETO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Isidro, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLORES TOLEDO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PISAREV ANDREA FLORENCIA por el término de 30 días. San Isidro, 6 de agosto de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGANARAZ HUGO ALFREDO por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MERCAU SAAVEDRA. San Isidro, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS PISERCHIA y CONCEPCION DI NICOLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por LEOPOLDO AGUIRRE y DELIA ZULEMA PANELO. San Isidro, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Seis del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GUARNA ANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Juan Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DE LEON MATIAS EDITH. General Juan Madariaga, 5 de agosto de 2026.- Fdo. Dr. Renzo Settino, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALE, DONATO y CAROSELLA AMERINA. San Isidro, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Luques Natalia Elísea s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIA ELISEA LUQUES. Gral. Madariaga, 14 de julio de 2026. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTA AMANDA CAPUTI. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA AMELIA GIGLIO. La Plata, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELARDO NORA MÓNICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABADIA MIGUEL ANGEL. Morón, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA SEGUNDA QUIÑONES y JOSE REINALDO GRAMAJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FAGRE y de HECTOR ANGEL PECILE. La Plata, 5 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER DANIEL AREVALO. La Plata, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORIS ISOLINA MIGUELES y de GLORIA BEATRIZ MIGUELES. La Plata, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRUK ANA BERTA. La Plata, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR LUIS PEROTTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA SUSANA ARISTEGUI. La Plata, 6 de agosto de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Luis Gallardo, sito en calle Rector Álvarez Rodríguez Nro. 141 de la ciudad de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO MARCELLINO. Junín, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OMAR BORRA y STELLA MARIS ZARAGOZA. Punta Alta, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR FABIAN GONZALEZ. Morón, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DO NASCIMENTO OLIVEIRA ANTONIO, portugués, DNI 93.248.415.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MARÍA TELLAGORRI. San Isidro, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE CLOTILDE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DI BENEDETTO JORGE DANIEL. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LABRIT DORA NOEMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA ADELAIDA PASTORA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Casas Carlos Mario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CAROLEI BLAS y ARNONE VELINA, número de expediente LZ-27705-2026, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGÜELLO GREGORIO. Secretaría, Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez PDS, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Panisello Carlos Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° QL-16031-2026), que tramitan ante este juzgado, declara abiertos los juicios sucesorio de doña CARLOS LUIS PANISELLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN). Quilmes, a la fecha del libramiento electrónico.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE DÍAZ, DNI 21937488, en autos "Diaz Oscar Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 75970.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA LIDIA MARE y LUZ AURORA GEHRE. Quilmes, agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERCULES LUIS ORTENZI y NIEVES INSAURRALDE. Quilmes, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FOGEL. Coronel Pringles, 7 de agosto de 2026. Magdalena Madinaveitia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ. La Plata, 7 de agosto de 2026. Maria Jose Ibarguren, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEON HORACIO ATAMANIUK, DNI 2.590.407 y de MARIA ZEPPILLI, DNI 1.410.967. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAYER, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, de agosto de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTHER LÓPEZ. La Plata, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA GIACCHE. La Plata, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO JOSÉ ALMADA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Quilmes, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERSO MORRESI. Junín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto - Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ CADAU. Necochea, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA EDITH FERREYRA. Carhué, 17 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº Dos del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle Uruguay Nº 47 a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN FRANCISCO, CADIerno, DNI M5.527.054, Autos: "Cadierno, Ruben Francisco s/Sucesión Ab Intesto", Expte. Nº 4097-2026, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 cod.proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NORBERTO DUNEL, DNI Nº 5.002.837, OLGA MARIA GRAVANAGO, DNI Nº 2.861.433, RODOLFO OMAR DUNEL, DNI Nº 12.737.159. Quilmes, 23 junio de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, localidad Salliqueló cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIAN GALLEGO. Fecha: 03/08/2026.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. SEDUCTOR MANSILLA, DNI 4.872.673. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zamora Esteban Enrique y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Nº de Expediente: 47235, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO ELVA JOSEFA. Quilmes, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA VICTOR OSCAR. América, a 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zamora Esteban Enrique y otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato" Nº de Expediente: 47235, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAMORA ESTEBAN ENRIQUE. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ ROJAS para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19/06/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMENEZ IRMA MARGARITA y ROSSETTI VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MABEL CASAS, DNI 11.357.855. Lomas de Zamora, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OMAR LUCERO, DNIM 5.498.389. Guaminí, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO CARABAJAL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RENEE IMIRIZALDU - DNI F3.898.658 - y de RICARDO MISIURYK - DNI M5.040.627. Carlos Casares, 29 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ALBARRACIN DNI 17.931.615 para que en el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante. Guaminí, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARRETO, NICARDO ISMAEL. Marcos Paz, 6 de agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA MABEL PISSONI, DNI 16772127. Bolívar, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs.As), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RUOCCO DOMINGO HORACIO, ML N° 3.898.378, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Chivilcoy, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY LUJAN ALGOZINO, LC 2861164 y JUAN CARLOS BARRENECHEA, DNI 5.051.163. Carlos Casares, a los 7 de agosto de 2026. Dra. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO GUAGLIARDI. San Andrés de Giles, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ZARATE. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar letrado, (Ac.3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASTRICOLA ROSA ANTONIA N° 80435, a los días de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ACUÑA GLADIS BEATRIZ. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ANDREO. Gral. Las Heras, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ROSA MABEL MAIDANA. Mercedes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARMELO BRUNO (DNI 5016365). Quilmes, 8 de julio de 2026. Victor Gaston Salva, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORTIZ LEANDRO JOSE, "Ortiz, Leandro Jose s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. 7649-2026. Pila 7, de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA. Bragado, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LAUREANO GARCIA. Pila, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA NOEMI ABELDAÑO. Bragado, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SANTIAGO FERNANDEZ. Bragado, 7 de julio de 2026. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LAUDANI, MARIA DE LOS ANGELES DNI 12.516.348 a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RIENZI. San Andrés de Giles, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GLADYS ESTHER PIERINI, DNI 2.938.409. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GABRIEL DELFIN BARCELO, DNI 5.037.872, a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROTEÑO MARTA LIDIA DNI 3.655.052 a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GEZ, MARIA ELISA ENRIQUETA, DNI 3.650.689, a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SILVA y DOLORES BONIFACIA FERNANDEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CESAR OSCAR SAIZ DNI 11.990.584, a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON SAMUEL KRETZER, DNI 5.822.116 y de DORA ISABEL GALLEGOS, DNI 5.722.650. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ LEIRA DANIEL ENRIQUE. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, a cargo de la Dra. Inés del Valle Rivarola, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno y del Dr. Francisco Raúl Bertolucci, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle Lara N° 638, de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Solari Claudia Marisa Lujan s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" - Exp. N° 32698/2026, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARISA LUJÁN SOLARI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ referido causante. Cañuelas, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 - Morón, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano Juez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KRYZOWACZ LUCIA ISABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Magnoni Christian Mariano. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IZQUIERDO OSCAR ALBERTO. Firmado digitalmente en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 8 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARNEVALE. Morón, 07/08/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO ARNALDO SCHULZE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Luis Alberto Magro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA MARIA DE LA PAZ SEBALJ, DNI 11.030.513, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sebalj Elena Maria De La Paz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-6401-2026. Mar del Plata, 27 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ULLMANN, DNI M 5.358.142, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOTO JOSE JUVENIL. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8, Mar del Plata, atento lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción acompañada, declárase abierto el juicio sucesorio de ANGEL HERALDO GAITAN procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "La Capital", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art.734 CPCC). Fdo. Hernán Félix Krzyszycha, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTA CAROLINA CENTURION, DNI N° 23.046.521, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JULIAN CALIXTO, para que se presenten a valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO PIÑEIRO. Avellaneda. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURIANO ROBERTO FRANCISCO. Quilmes, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO EUCLIDES ROMERO y MARIA MANUELA ALONZO. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6 de San Nicolas cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores del Sr. MATTIOLI JORGE RUBEN.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FABIAN STOCCAFISSO. San Nicolás, 5 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUJAN CARDOSO, DNI N° 1.761.378. Brandsen, 7 de agosto de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALFREDO CUELLO. Lobos, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RITA GRACIELA OTRANTO y HERCULES MARTELLA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 , Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAEZ LUIS GIL y SAUNDERS MABEL EDITH. San Nicolás, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Peña, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de HECTOR MARTINEZ, para que dentro dicho plazo comparezcan a hacerlos valer (art. 699 del Código Procesal Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA OFELIA FELTRE. San Nicolás, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI TELLA NESTOR LUIS MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHETTINO RAFFAELA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ OSVALDO NELSON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABAU NADER MARIA CRISTINA. Morón, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Olivieri Oscar Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato -Expe. SM-26787-2026- SM-26787-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO OLIVIERI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIZARAZU CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANETTI MARIA BEATRIZ. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACERES ELSA VICTORIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LENCINA TEOFILO y MANSILLA LUISA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. Secretaría, 7 de Agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREALE JORGE OSVALDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ TERESA DEL VALLE y MOREL ANGEL Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA SARA FRANCISCA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELI LUIS CARLOS y de GELI MIGUEL ANGEL- Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, del Departamento Judicial de Junín (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PILAR CIPRIANA VERGARA. Rojas (B), 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSAS ADELA EMPERATRIZ y BOGEY TOMAS IGNACIO. Junín (B), 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Velardez, Angel Ricardo y otra s/Sucesión Ab intestato" Exp SM-28056-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELARDEZ, ANGEL RICARDO y PEDERNERA ROSA PAULA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. CC y C). General san martin, 06 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRENTINO PASCUAL y COZZA MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALERIO RODOLFO CACCIURRI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPC). Coronel Pringles, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EULOGIA IDALIA LOURDES SALVATIERRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 23404 CCyC). Lomas de Zamora, 16 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ JOSE BAUTISTA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rañiqueo Vicente Segundo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 112515 acumulado a "Vera Maldonado Rosa Del Carmen y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 103510, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÑIQUEO VICENTE SEGUNDO. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANCELA NELIDA ZULEMA. Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAIS ERNESTINA. Gral. San Martín, agosto de 2026. Maria Cecilia Bagattin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PODESTA AIDA CRISTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ DORA BEATRIZ. Puan, 6 de agosto de 2026. Guillermina GONZALEZ. Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados: "Devia Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 9464/2026), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DEVIA JUAN CARLOS. San Nicolas, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OBDULIO, LOZA. Lincoln, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLAUDIO MAURICIO BRIATA. Ramallo, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS HORACIO. Colón (B), agosto de 2026. Fdo. Mariano Mortara, Secretario y Dra. Viviana Soledad Pensa, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESTANI GUILLERMO FEDERICO. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZICARELLI, DNI: 10.515.509. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ANIBAL FERNANDEZ. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR EMILIO AGU. Bahía Blanca. Doctora María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN LIBRANTE, Documento Nacional de Identidad F5.930.630.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, autos "Zuzulich Edelmiro Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte MP-20303-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUZULICH EDELMIRO DOMINGO, DNI M 5386191, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cargo de la Dra. Maria Alejandra Peña, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUSTINA BEATRIZ SEIJAS, para que dentro dicho plazo comparezcan a hacerlos valer (art. 699 del Código Procesal Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Barrionuevo Sofia Antonia y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO SOFIA ANTONIA DNI F 1.173.259 y CREGO RAFAEL DNI M 1.357.155. Mar del Plata, 06 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO BOTTI. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR DORSO y ELSA BEATRIZ TULA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA IRIS ELZEGBE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTISTA ROBERTO LUIS, DNI 5.379.893.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA EDWARDS. San Isidro, 6 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE ANDRES GUZMAN, DNI 4.535.483, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GUEVARA y OMAR ARGENTINO MENZAQUE. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA MARIA GONZALEZ, DNI F 5088086, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-9674-2026. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO LEON. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PEDRO EVANGELISTA, DNI M5.362.380. Mar del Plata, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMALD GUIDO ADALBERTO WALZ. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL PERFECTO CASTRO y de BLANCA ZULEMA ARMAS, en autos caratulados "Castro Angel Perfecto y Otra s/Sucesión", Expte. N° SI- 6851-2026, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 6, de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIRGINIA MARTIRES GIAIGISCHIA y JOSÉ MARTÍN CURAK, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO SEGURA. San Isidro, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARCELO GALOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OLIVIERI, OSCAR ALFREDO. General San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Paulo Alberto Maresca. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CERVIÑO y DORA MARGARITA LARIDAN. Quilmes, 15 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO ESLES. Quilmes, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA ELISA SCIALABBA. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO ELALLE. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANO EDUARDO ELHALEM. Lomas de Zamora, 17 de julio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DE NARDIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO CORNACCHIA. Lomas de Zamora, fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ HEREDIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial

Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MARTÍN MOGICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MARTINI BRAGGIO. Tandil, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA YOLI MANERA. Tandil, 7 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO RAUL PORTO. Tandil, 7 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CIRIACO UDRIZAR. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO VICTOR DIAZ y AYDEE EDIT CASTELLI y/o HAYDEE EDIT CASTELLI y/o HAYDEE EDITH CASTELLI, para que, dentro del plazo de treinta días, lo acrediten. Quilmes, 17 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GERARDO ATUM, DNI 8.647.941. Quilmes, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFREDO DIAZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BLANCA ZULEMA SANCHEZ y Don MARIO JESUS THEA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI SANTO San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MURUCHI OQUENDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE DOMINGO GUSTAVO ADRIAN y DE DOMINGO OSVALDO VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MARIO HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GAGLIARDI y ODILIA RAMONA CANTEROS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTAÑO VARGAS FAUSTINA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASTERIA BLANCA CORONEL MOREL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: "Casas Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. LM-46484-2025) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MANUEL CASAS y MARIA DEL CARMEN DIAZ, para que tomen debida intervención en autos (art. 2340 del CC y C y art. 734 inc. 1 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PINTOS RENE FERMIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ENRIQUE RIVADENEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCOLO GABRIEL ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a DANIELA BEATRIZ FERNÁNDEZ, DNI: 36.822.660 a presentarse en el proceso sucesorio de Fernandez Hevia Pedro. Sin cargo (art. 182 apdo. 3 y 273 apdo. 8 Ley 24.522)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIDIA DEJESUS OLMEDO y/o NIDIA DE JESUS OLMEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA JOSE GREGORIO y ROLDAN CLARA BLANCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA JOSE GREGORIO y ROLDAN CLARA BLANCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS RIZZELLO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM ANTONIA VALLEJOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERINA NEGRI ROSA EMA, DNI F 4003380. General La Madrid, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANDRES ALCIBAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROUZET NESTOR SILVERIO, DNI M 5466899. General La Madrid, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Ruben Daniel Iglesias, del Departamento Judicial de La Matanza con sede en Salta 2269 , 1° y 2° piso San Justo, en los autos caratulados "Velazquez Eduardo Jose s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° LM-23504-2018), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ EDUARDO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO FRANCO GIMENEZ y/o JOSE FRANCISCO FRANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Avalos Dora Salustiana y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Nro. de Receptoría QL-9086-2026, Expte. N° 46950), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA JORGE OMAR. Quilmes, 20 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Avalos Dora Salustiana y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Nro. de Receptoría QL-9086-2026, Expte. N° 46950), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVALOS DORA SALUSTIANA. Quilmes, 20 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA MABEL FORNS. Lanús, junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VULCANO DOMINGO. Lanús, 4 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ BALBINA. Lanús, 4 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VULCANO EDGARDO ANÍBAL. Lanús, 4 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN VAZQUEZ ALVAREZ, DNI 93.278.460. La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ANGELA TARABINI. La Plata, agosto de 2026. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI NAPOLI MANUEL NICOLAS. La Plata, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, sito en la calle Av. Mitre N° 2609-Avellaneda, en autos caratulados "Hernalz, Olga Ester s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. AL-268280-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNALZ, OLGA ESTER, DNI N° 2.191.546.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LIDIA AMANDA MOYANO. Pedro Antonio Ricaud.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINARO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER NOVO. Quilmes, 27 de junio de 2025. María del Carmen Campodonico, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS NELSON ECHEVERRIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAS. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALIN NORMA BEATRIZ (DNI F N° 5.253.036). Mar del Plata, 10 de agosto de 2026.-

POR DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELENA ALVES. ROBERTO LEONARDO GIORELLOR OBERTO DANIEL GIORELLO NORMA GRACIELA GIORELLO DAVID GIORELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORESTE NUÑEZ. La Plata, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA MARÍA VILLALBA. San Martín (B), 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PEREZ VASQUEZ JOSÉ RAMÓN. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2026. Dr. Federico D. Masin, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO WELISIEJKO. Quilmes, julio de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EUGENIO SCHAMBER y MARIA MAGDALENA FIBIGER. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Frers Gonzalo-Auxiliar letrado.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA JUDITH BIONDO. Quilmes, 19 de septiembre de 2017. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar letrado.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO HUGO FABIAN, titular del DNI N°17.611.115. Quilmes.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMEN ERIDE MAIORINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO GONZALEZ a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 30 de marzo de 2017. Silvana Marta Brea, Abogada, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUQUES MARIA DEL CARMEN (DNI F 9984345) y de MORALES BAUTISTA RAIMUNDO (DNI M 5378175). Tres Arroyos, 6 de agosto de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE CLOTILDE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Lomas de Zamora, de agosto de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA NOEMI DEMOZZI JULIERAC. Avellaneda, 12 de agosto de 2025. Reghenzani Maria Elisa, Juez.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ALBERTO PEYRANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MODESTA REGUE. Pergamino, agosto de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTIAN DARIO VALLEJOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría única a cargo de los Dres. Mariano H. Mortara y Dra. Viviana Pensa, citan y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA HUGO DANIEL, Colón (B), agosto de 2026. Dr. Héctor Mariano Mortara y Dra. Viviana Pensa.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA LIBERTAD. Colón (B), agosto de 2026. Fdo. Mariano Mortara, Secretario y Dra. Viviana Soledad Pensa.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO BARRETO. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTARDIT AMELIA TERESA Pergamino, agosto de 2026 que se libró electrónicamente.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA RAFASQUINO. Bahía Blanca, agosto de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante la Señora GRACIELA DEL CARMEN OSES. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2026.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR MARTINEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROSITO TERESITA BENILDE, DNI F 3.693.063. Tres Arroyos, 4 de agosto de 2026. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PATRICIA ORTEGA BARRIENTOS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIAPPINA RODOLFO ALFREDO (DNI M 5356183). Azul, junio 2026. Fdo: Silvana B. T. Cataldo - Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAUDO MARÍA ESTELA (DNI 11773370). Azul, julio 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102

“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.

“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.

“La Voz del Conurbano”

“El Sol de Haedo”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del
Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San
Isidro. ALC. 55.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido
temporariamente)

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345 - San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375 – San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.

“La Región”

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente
López

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

“El Progreso”

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

“El diario de San Pedro”

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

“Página Local”

Calle Risso 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57

“Noticias”

Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97

“El diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129

“El Sauce”

Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1° al 15 de junio, 1° al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: junio.
N° 2: febrero.
N° 3: agosto.
N° 4: julio.
N° 5: enero.
N° 6: abril.
N° 7: diciembre.
N° 8: marzo.
N° 9: noviembre.
N° 10: septiembre.
N° 11: octubre.
N° 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: marzo, septiembre.
N° 2: abril, octubre.
N° 3: mayo, noviembre.
N° 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
